

## VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 32  
DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018PROPUESTAS DE ACUERDO DE  
LOS ÓRGANOS DE GOBIERNOSE INTEGRA LA SUBCOMISIÓN DE  
EXAMEN PREVIO DE JUICIOS POLÍTICOS**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Pasamos ahora a varias proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno. Pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integra la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos.

**La diputada secretaria María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra de las comisiones de Gobernación y Población y de Justicia de la Cámara de Diputados la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Junta de Coordinación Política, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 33 y 34, numeral 1, incisos b) y e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación con el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y

**Considerandos**

1. Que el artículo 74, fracción V, de la Constitución Política señala que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados *declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución, así como conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren;*

2. Que la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 33, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es la expresión de la pluralidad de la Cámara, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente corresponden;

3. Que de acuerdo con el artículo 34, numeral 1, incisos b) y e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este órgano de gobierno está facultado para presentar al Pleno proyectos de puntos de acuerdo;

4. Que el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que corresponde a la Cámara de Diputados sustanciar el procedimiento relativo al juicio político, actuando como órgano instructor y de acusación, y a la Cámara de Senadores fungir como jurado de sentencia;

5. Que el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 2006, establece que las comisiones de Gobernación y Población y de Justicia serán órganos competentes para sustanciar los asuntos en términos de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

6. Que el 27 de septiembre de 2018, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, esta Cámara de Diputados aprobó la integración de 46 comisiones ordinarias de la LXIV Legislatura, dentro de las cuales se encuentran las comisiones de Gobernación y Población, y de Justicia; y

7. Que en virtud de que la Secretaría General de la Cámara de Diputados ha recibido diversas solicitudes de juicio político, y con el propósito de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta Junta de Coordinación Política ha considerado necesario instar a las comisiones de Gobernación

y Población y de Justicia para que, a la brevedad, instalen la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, en atención al procedimiento establecido en el artículo 12 de la citada ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano somete a consideración del Pleno el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se instruye a las comisiones de Gobernación y Población y de Justicia de la Cámara de Diputados para que, a la brevedad, instalen la Subcomisión de Examen Previo, conforme al artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Segundo.** La Subcomisión de Examen Previo de la LXIV Legislatura tendrá la siguiente integración proveniente de los miembros de las comisiones ordinarias de Gobernación y Población y de Justicia:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN	COMISIÓN DE JUSTICIA
Presidente (Morena)	Presidente (PAN)
1 Secretario (PRI)	1 Secretario (Morena)
1 Integrante (Morena)	1 integrante (Morena)
1 Integrante (Morena)	1 integrante (Morena)
1 Integrante (PAN)	1 integrante (Morena)
1 Integrante (GPPT)	1 integrante (PES)
1 Integrante (GPMC)	1 integrante (PRD)

Los presidentes serán los que fungen en las citadas comisiones.

**Tercero.** En el desahogo de los asuntos de su competencia, la Subcomisión de Examen Previo, analizará los asuntos que le sean turnados en el orden en que hayan sido presentados por los ciudadanos ante la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

**Cuarto.** En sus acuerdos, decisiones y resoluciones, la subcomisión procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, numeral 7, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro a de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica, se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado. Comuníquese.**

---

SE DESIGNA A LAS DIPUTADAS QUE REPRESENTARÁN A LA LXIV LEGISLATURA, EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a las diputadas integrantes que representarán a la Cámara de Diputados en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres.

**La diputada secretaria María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a las integrantes que representarán a la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el inciso e), numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

I. Que en el marco de lo dispuesto en el inciso e), numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política, proponer la designación e integración de comisiones y delegaciones, que la Cámara de Diputados requiera para participar y atender sus compromisos de carácter institucional.

II. Que de conformidad con el artículo 12, fracción III, inciso b) de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en la integración de su Junta de Gobierno, participarán representantes de las Cámaras del Congreso de la Unión, quienes tendrán el carácter de invitados permanentes con derecho a voz, pero sin voto. A su vez señala, que la Cámara de Diputados designará dos integrantes de los tres grupos parlamentarios con mayor representación, y uno de cada uno de los otros grupos parlamentarios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, designa como invitadas permanentes en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, a las siguientes diputadas:

#### Grupo Parlamentario de Morena

Diputada María Wendy Briceño Zuloaga  
Diputada Merary Villegas Sánchez

#### Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez  
Diputada María Liduvina Sandoval Mendoza

#### Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Diputada Norma Adela Guel Saldívar  
Diputada María Ester Alonzo Morales

#### Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Diputada Elba Lorena Torres Díaz

#### Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Diputada Lizeth Sánchez García

#### Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Diputada Lourdes Celenia Contreras González

#### Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo

#### Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Diputada Beatriz Manrique Guevara

**Segundo.** Comuníquese a la Mesa Directiva y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvan-

se manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sirvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado. Comuníquese.**

---

SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE  
SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA  
LA RATIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS  
SUPERIORES DE HACIENDA NOMBRADOS  
POR EL EJECUTIVO FEDERAL

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifica el acuerdo por el que se establece el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo federal.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifica el acuerdo por el que se establece el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo Federal.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 numeral 1 y 34, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

I. Que el 13 de noviembre de 2018, se aprobó el acuerdo por el que se establece el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo federal;

II. Que en su primer resolutive precisó los nombramientos propuestos por el Presidente de la República, sujetos a ratificación de parte de esta soberanía, de conformidad con el

artículo 74, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Que el Pleno de la Cámara de Diputados puede, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, especificar los cargos que se consideran como ratificación y que forman parte del presente acuerdo y;

IV. Que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano Colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

V. Que en el entendido de que son el Pleno y la Junta de Coordinación las instancias para determinar los cargos sujetos a ratificación, se considera necesario modificar el primer resolutive del acuerdo mencionado previamente para añadir el de Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se acuerda modificar el primer resolutive del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo federal, aprobado el pasado 13 de noviembre de 2018, para añadir el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la lista de nombramientos propuestos por el Presidente de la República que requieren ratificación de esta Cámara, quedando de la siguiente manera:

"Primero: Serán sujetos de ratificación los nombramientos que realice el Presidente de la República respecto de los siguientes empleados superiores de Hacienda:

1. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público;
2. Subsecretario de Egresos;

3. Subsecretario de Ingresos;
  4. Procurador Fiscal de la Federación;
  5. Tesorero de la Federación;
  6. Jefe del Servicio de Administración Tributaria;
  7. Administrador General de Recaudación;
  8. Administrador General de Auditoría Fiscal Federal;
  9. Administrador General de Aduanas;
  10. Administrador General Jurídico;
  11. Administrador General de Grandes Contribuyentes;
  12. Jefe de Unidad de Crédito Público;
  13. Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y;
  14. Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.
- 15. Oficial Mayor."**

### Transitorios

**Primero.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación. Comuníquese al Ejecutivo Federal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Ga-

llardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

---

### PLAN ESTRATÉGICO QUE ATIENDA, RESUELVA Y VELE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DESPLAZADOS EN CHIAPAS

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política con relación a los miles de desplazados en el estado de Chiapas.

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para que a través de las dependencias competentes, implementen de manera urgente un plan estratégico conjunto que atienda, resuelva y vele por los derechos humanos de los miles de desplazados en el estado de Chiapas.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para que a través de las dependencias compe-

tentes, implementen de manera urgente un plan estratégico conjunto que atienda, resuelva y vele por los derechos humanos de los miles de desplazados en el estado de Chiapas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica, se consulta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado. Comuníquese.**

---

SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA SEMARNAT Y LA MISIÓN AMBIENTAL  
DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
DE LA POLICÍA FEDERAL

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política en relación con el combate de delitos en materia ambiental.

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Segu-

ridad y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las autoridades competentes, para que en ejercicio de sus funciones y facultades garanticen la continuidad del convenio de colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Misión Ambiental de la División de Gendarmería de la Policía Federal, en tareas de prevención, vigilancia y combate de delitos en materia ambiental.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Seguridad y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las autoridades competentes, para que en ejercicio de sus funciones y facultades garanticen la continuidad del convenio de colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Misión Ambiental de la División de Gendarmería de la Policía Federal, en tareas de prevención, vigilancia y combate de delitos en materia ambiental.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica, se consulta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado, comuníquese.**

---

PERSONAS MIGRANTES  
PROVENIENTES DE CENTROAMÉRICA

---

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite pronunciamiento relativo a las personas migrantes provenientes de Centroamérica.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados hace un llamado a los gobiernos de México y de los Estados Unidos de América para que mantengan las coordinación y comunicación bilateral ante a la llegada de un elevado número de personas migrantes provenientes de Centroamérica a la frontera común. También reitera su compromiso para continuar trabajando y proteger en todo momento los derechos humanos de las personas migrantes.

**Segundo.** La Cámara de Diputados manifiesta su preocupación ante los incidentes registrados el 25 de noviembre en la zona fronteriza de Tijuana-San Diego y por el uso de armas no letales de Estados Unidos hacia México. Por ello, solicita a las autoridades estadounidenses competentes que realicen una investigación exhaustiva de los hechos y del mismo modo a las autoridades mexicanas realicen las acciones de procuración de justicia que le correspondan.

**Tercero.** La Cámara de Diputados se pronuncia porque los gobiernos de México y de los Estados Unidos de América sigan trabajando de manera conjunta en la prevención de la violencia en la región fronteriza y continúen con la cooperación para atender el fenómeno migratorio de manera bilateral y con visión y responsabilidad compartida.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, a través del Instituto Nacional de Migración (Inami) y de todas las autoridades competentes, realicen las acciones que sean necesarias para realizar acompañamiento de las caravanas migrantes en su recorrido por el territorio nacional, privilegiando en todo momento la salvaguarda de los derechos humanos, brindar información y asesoría sobre el cumplimiento de las leyes en materia migratoria y el mantenimiento de la paz y el orden público, especialmente en las ciudades fronterizas del estado de Baja California, e informar a esta soberanía de esas acciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se dispensa su lectura y se aprueba.

**La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala:** Sí, presidenta. En votación económica, se consulta si se dispensa su lectura y se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado, comuníquese.**



## COMUNICACIONES OFICIALES

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Se recibieron oficios de la Junta de Coordinación Política en relación con cambios de integrantes en las juntas directivas de comisiones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano como presidente en la Comisión de Asuntos Frontera Sur, solicitada por el Grupo Parlamentario de Morena.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse, en razón de que se encuentran disponibles en las pantallas de sus curules.

**La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala:** Sí, presidenta. En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Comuníquese.

## INTERVENCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

## DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** La violencia contra las mujeres es un problema estructural de grandes dimensiones. Han solicitado la palabra varias diputadas para hablar de la violencia de género, dado que el 25 de noviembre fue la fecha en que se conmemora el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. En ese sentido tiene la palabra, desde su curul, por un minuto, la diputada María Wendy Briceño Zuloaga, de Morena.

**La diputada María Wendy Briceño Zuloaga** (desde la curul): Muchas gracias, buenas noches. Hemos señalado que vivimos un estado de emergencia mujeres y niñas en México. Hoy, en el marco del 25 de noviembre y los 16 días de activismo contra la violencia de género, alzamos la voz por el feminicidio de la pequeña Lisa María, asesinada en Sombrete, Zacatecas el 19 de noviembre, y de igual manera, de la pequeña Ingrid Alison, encontrada hace días en Tlatelolco, y por todos los feminicidios infantiles que han aumentado en un 60 por ciento en los últimos tres años, sin que el Estado mexicano actúe en consecuencia.

Reiteramos el llamado a las autoridades federales, estatales y municipales, para que proporcionen las condiciones necesarias para que las niñas y las mujeres podamos vivir una vida digna y libre de violencia. De ahí la necesidad de un tratamiento integral que reconozca en primer lugar la violencia de género como una emergencia nacional. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Gracias. La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, de Morena.

**La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez** (desde la curul): Gracias. Con su venia, señora presidenta.

El 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. En este marco se ha recibido un país lastimado con un aumento vergonzoso de la violencia, no solo por su magnitud sino también por su gravedad. Estoy hablando de la expresión extrema de violencia, el feminicidio.



De acuerdo con cifras del Inegi, de las 19.1 millones de mujeres que han enfrentado violencia en su relación de pareja, en el 64 por ciento de los casos, se trata de violencia muy severa.

De acuerdo con cifras de la ONU, nueve mujeres son asesinadas cada día en México y al menos seis de cada 10 han enfrentado al menos un incidente de violencia. No la tenemos fácil, porque la cultura de la violencia que deja a familias mutiladas, a niñas y niños sin sus madres, a mujeres adolescentes y niñas sin futuro, está dolorosamente arraigada en nuestro país.

Una de las prioridades del nuevo gobierno será restablecer la paz en el país para revertir esta herida que nos lastima a todas y a todos.

Desde este órgano legislativo pedimos que las instituciones y la sociedad en su conjunto nos unamos para generar condiciones de seguridad y no violencia. No más violencia contra las mujeres. Vivas nos queremos. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra, la diputada Fabiola Loya Hernández, de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández** (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Los diputados y las diputadas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, nos sumamos a este gran llamado para que ahora este gobierno que está por entrar realmente plasme en sus políticas públicas una construcción de paz, el país ya no aguanta más, tenemos nueve mujeres asesinadas por causa de género día con día en nuestro México.

Así que estaremos muy pendientes y, por supuesto, apoyando toda iniciativa y/o política pública que se vaya a implementar por parte del nuevo presidente, para la eliminación en todas sus formas de la violencia. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra la diputada María Elizabeth Díaz García, de Morena.

**La diputada María Elizabeth Díaz García** (desde la curul): Las mujeres estamos viviendo una tragedia y una

emergencia a nivel nacional. De 11 feminicidios que se cometen todos los días en América Latina, nueve se cometen en México.

México es un país de feminicidas. Lisa María tenía cinco años y su pequeño y delgado cuerpo era un mapa de cicatrices de la violencia. Fue violada, torturada y asesinada. ¿Qué clase de gobierno permite el asesinato de niñas y mujeres con tanto odio y crueldad extrema? Solo un gobierno feminicida, como el gobierno de Peña Nieto.

Justicia para María Luisa y todas las víctimas de feminicidio. Ni una menos, nos queremos vivas. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Partido Encuentro Social.

**La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz** (desde la curul): Gracias. Desde el Poder Legislativo nos sumamos al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha que nos hace reflexionar que diariamente asesinan a siete mujeres en México; que en tan solo seis años le quitaron la vida a 15 mil 535, que en tan solo tres años, dos de cada tres han sido víctimas de un acto violento; 8 mil 495 desaparecidas en los últimos nueve años, en donde sigue creciendo el abuso y la explotación sexual, al registrarse 2 millones 696 mil casos, en donde la violencia mediática, política, cibernética y otras modalidades agravan aún más la situación al hacernos permisibles de ser violentadas.

No se puede ser indiferente, ocultar o minimizar cualquier acto de violencia, porque eso hace que se vuelva tolerante. La impunidad, la omisión, la inacción, la indiferencia y la simulación nos está matando. Ya basta, nos queremos vivas.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Partido del Trabajo.

**La diputada Clementina Marta Dekker Gómez** (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas, quiero hacer un llamado a la unidad, de caminar juntos como gobierno y como sociedad, que nos defendamos. Necesitamos la ayuda de los hombres y de las mujeres valientes para cuidarnos entre todos. No podemos seguir permitiendo que estos actos de barbarie que se viven en todo el país continúen.

Hacemos un llamado y reiteramos el exhorto a las 32 entidades federativas para que informen lo que han hecho en cada uno de los estados, así como a las fiscalías para que rindan cuentas de esta ola feminicida que estamos viviendo en toda la República.

No queremos ni una más muerta y mucho menos una niña, una hija, una sobrina, una madre. Todos las y los queremos y todos los amamos. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra la diputada Beatriz Rojas Martínez, de Morena.

**La diputada Beatriz Rojas Martínez** (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Buenas noches a todas y a todos mis compañeros. La violencia contra las mujeres y niñas es un delito y una problemática que está presente todos los días y en cada momento, en todos los ámbitos, en el público y en el privado.

Hoy más que nunca, en nuestro país la situación de violencia que vivimos las mujeres es alarmante. México es el primer lugar en feminicidios en América Latina. Somos un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, donde el 93 por ciento de víctimas son mujeres para esclavitud sexual. Y somos el segundo lugar en comercio sexual infantil.

En nuestro país, el 70 por ciento de las niñas ha sufrido violencia o abuso sexual durante su niñez, y siete de cada 10 violaciones de las niñas son cometidas por algún familiar.

En el Estado de México, entidad marcada por los feminicidios, de 2015 a 2017 creció 227 por ciento el número de desaparición de mujeres. En la Ciudad de México, tan solo en lo que va del año hasta el mes de julio, ocurrieron ya 65...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**La diputada Beatriz Rojas Martínez** (desde la curul): ...feminicidios. Solo quiero comentar que el 25 de noviembre es para visibilizar en nuestro país el momento de emergencia que estamos viviendo.

Y dentro de los 16 días de activismo la Comisión de Igualdad de Género entregó en todas las curules a las y a los diputados, este violentómetro, para medir, es una herra-

mienta y para prevenir la violencia. Muchas gracias, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted también por ese obsequio, diputada Beatriz Rojas Martínez. En el uso de la palabra la diputada Lucero Saldaña, del PRI.

**La diputada María Lucero Saldaña Pérez** (desde la curul): Iniciamos 16 días de activismo de derechos humanos con el Día Internacional para Eliminar la Violencia de Mujeres y Niñas en el Mundo.

El 25 de noviembre debe ser una fecha para analizar y reflexionar cómo prevenir todo abuso, toda violencia en contra de mujeres y niñas, sobre todo basadas en el género. Pero es también importante señalar que aquí podemos hacer muchas cosas. Un exhorto a esta Cámara para que aprobemos las reformas en materia de violencia política de género que están pendientes y que nos elevaría como país a sancionar la violación a los derechos políticos electorales de las mujeres, esta es una forma de violencia que merece la pena erradicar. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra la diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena.

**La diputada Sandra Paola González Castañeda** (desde la curul): Hola. Gracias, presidenta. Mientras el 25 de noviembre, el Día de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres, había en toda la República eventos bastante simulados por las pésimas autoridades que tenemos, teníamos en Zacatecas, en Sombrerete, el crimen de la menor de cinco años: Lisa María.

Nosotros estamos unidos a esta pena, queremos que se aplique toda la ley en contra de estas personas y queremos que sea citada a juicio la encargada del DIF del municipio de Sombrerete, Zacatecas, porque tenía conocimiento, no se le dio seguimiento al caso de la pequeña Lisa María y ella tenía conocimiento de quién estaba cuidando a la menor, ya que el DIF fue quien entregó a la menor a sus propios victimarios.

Entonces, unidos a esto, la bancada de Morena nos unimos para pedir que el fiscal general en realidad haga esta vinculación a proceso y se tipifique el delito tal cual, como es. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. La diputada Dionicia Vázquez García, del Partido del Trabajo, tiene la palabra. Micrófono.

**La diputada Dionicia Vázquez García** (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. El 25 de noviembre se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y a partir de esa fecha, hasta el 10 de diciembre, se realizará la campaña 16 días de activismo contra la violencia de género, como parte de una campaña para impulsar acciones para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Es en este proceso cuando todas las voces coinciden en la necesidad de concentrar esfuerzos para cambiar la terrible realidad que enfrentamos todos los días las mujeres y las niñas en México, donde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha dado a conocer que en el 2018 el promedio de mujeres asesinadas al día ha sido de 9.5.

La propia Comisión de Derechos Humanos indica que, en nuestro país, de cada 10 mujeres, siete han vivido violencia sexual y cuatro, violencia emocional.

Desde este honorable Congreso de la Unión condenamos, los del Partido del Trabajo, enérgicamente, los terribles asesinatos de las menores de edad, que las han martirizado y las han violado y la niña que murió, también, y murió golpeada, torturada, violada y asfixiada...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra la diputada...

**La diputada Dionicia Vázquez García** (desde la curul): –Perdón, todavía no termino– ...a causa de esas lesiones y torturas. Asimismo, exhortamos a la Procuraduría General de la República...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluyó su tiempo, diputada.

**La diputada Dionicia Vázquez García** (desde la curul): ...para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y constitucionales, atraiga las investigaciones a fin de que los hechos sean esclarecidos y se impongan las penas que conforme a derecho proceda en ambos casos. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** La diputada Verónica Juárez Piña, del PRD, en el uso de la palabra.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): Gracias, presidenta. La violencia contra nuestro género es una realidad en nuestro país. Se ha dado cuenta a través de las expresiones de quienes me han antecedido en el uso de la palabra; y esta violencia no la podemos tolerar, no la podemos consentir.

Por eso, también me parece que es un punto que debimos de haber discutido en el orden del día por la trascendencia. Niñas como Lisa María, de Zacatecas, como Camila de Chihuahua. Hay cientos de niñas y de mujeres que día a día son violentadas llegando hasta la muerte.

Por eso es que, desde el PRD, nos sumamos a esta exigencia de seguir luchando con acciones legislativas para combatir y erradicar la violencia contra las mujeres y contra las niñas en particular. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra la diputada María Eugenia Hernández Pérez, de Morena.

**La diputada María Eugenia Hernández Pérez** (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Como si no nos bastara con las decenas de miles de homicidios y desaparecidos que se registran cotidianamente en nuestro país, la noticia de un nuevo y espantoso feminicidio cometido con una pequeña de cinco años en días recientes en el estado de Zacatecas nos conmueve, nos indigna y nos motiva a levantar de nuestra voz y a intensificar nuestra lucha por transformar nuestro entorno político y social.

El feminicidio de Lisa María, nombre correspondiente a esta nueva víctima, es la representación simbólica de lo que continúan experimentando y enfrentando miles de mujeres, niñas, jóvenes, adultas y senectas de nuestro país, en un sistema que aún lo sigue permitiendo, por omisión, injusticia, impunidad y corrupción.

Qué mejor conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que denunciar este hecho y exigir justicia, y desde esta trinchera legislativa redoblar esfuerzos para combatirla, a través del reforzamiento de las instituciones y de las políticas públicas hacia las mujeres. Vivas nos queremos.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a todas. El tema de los migrantes que están en la frontera norte de nuestro país también es un tema muy urgente.

DISTURBIOS RELACIONADOS CON  
LA CARAVANA DE MIGRANTES QUE  
SE ENCUENTRA EN TIJUANA

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Se ha concedido un minuto al diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Partido Encuentro Social.

**El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo** (desde la curul): Buenas tardes, compañeros. Sí, efectivamente, para denunciar los hechos que han ocurrido en Tijuana, Baja California, el pasado domingo con la caravana migrante.

Ya, la verdad, la ciudad está colapsada por esta situación. No hay la más mínima atención por parte del gobierno federal de atender este tema. Ya han sucedido demasiados delitos en la ciudad.

Hay acreditados abusos sexuales a menores, sobre todo a niñas en los albergues de la ciudad y el gobierno federal no actúa en la ciudad. Todavía hay responsabilidades de Enrique Peña Nieto, hasta el 30 de noviembre de este año, que no asume como tal, como presidente de la República. Ni él ni las autoridades migratorias del país.

Por eso exhortamos y exigimos al gobierno federal a que asuma su responsabilidad en el caso de los disturbios que están ocurriendo en la ciudad de Tijuana, con respecto a la caravana migrante y que están colapsando la vida económica y social de Tijuana. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** En el mismo sentido, tiene la palabra el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Partido Encuentro Social.

**El diputado Héctor René Cruz Aparicio** (desde la curul):

Con la venia, presidenta. A nombre de los tijuaneños, de los bajacalifornianos, hacemos un enérgico llamado al gobierno federal para que asuma su responsabilidad en relación a los hechos de encono social que se están manifestando en esta ciudad fronteriza de Tijuana, Baja California.

En los efectos colaterales en materia económica, ya rondan los 30 millones de pesos para los comerciantes de la franja fronteriza y los seis millones de dólares para los que los comerciantes que están en la línea divisoria de San Isidro.

Es importante que el gobierno federal, a través del Instituto Nacional de Migración, asuma su responsabilidad y ela-

bore un padrón de los ciudadanos centroamericanos que se encuentran asentados en esta región fronteriza, que nos permita buscar alternativas de solución.

Es importante que el gobierno federal y el gobierno del estado, así como el de Tijuana, garanticen la soberanía de Tijuana y obviamente encontremos soluciones que no afecten ya más a los ciudadanos que residen en la ciudad fronteriza de Tijuana. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** En el uso de la palabra, el diputado Mario Ismael Moreno Gil, de Morena.

**El diputado Mario Ismael Moreno Gil** (desde la curul):

Saludos, compañeros, a todos. Según mis datos, el día 25 y 26 de noviembre, Tijuana y San Diego perdieron, en solo seis horas, seis millones de dólares del lado norteamericano y 74 millones de pesos en Tijuana. De ese tamaño es el problema, en solo seis horas.

Compañeros y compañeras diputadas, hombres y mujeres, es justo y necesario que el presidente saliente mire con mirada periférica hacia Tijuana, Baja California. Hay en este momento mil niños en situación de peligro. La población sufre y también sufren los migrantes. También la población está en efervescencia en estos momentos, porque se está polarizando la situación política y social de nuestra ciudad.

Los diputados bajacalifornianos pedimos urgentemente al gobierno de la República que actúe en consecuencia. Se necesita el apoyo financiero federal.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Tiempo.

**El diputado Mario Ismael Moreno Gil** (desde la curul):

Y, señor presidente Peña, que lo sepa México, así Tijuana saldrá adelante y también los migrantes. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Tiene el uso de la palabra, el diputado Juan Carlos Loera, hasta por un minuto.

**El diputado Juan Carlos Loera de la Rosa** (desde la curul):

Gracias, presidenta. Sí, respaldo la postura de mis compañeros diputados de Tijuana, por el tema de la migración. Sin embargo, no estoy de acuerdo.

Me parece lamentable que se vinculen los hechos delictivos, los crímenes, las violaciones a este problema, a este fenómeno.

Por el contrario, nosotros debemos de compartir que solo debe haber un punto de vista para ver este problema, y es el punto de vista de los derechos humanos. Si nosotros, los diputados, sobre todo los de Morena, compartimos estos dichos, pues ayudamos a que haya más encono social.

El fenómeno migratorio, únicamente con el punto de vista de los derechos humanos, y debemos intervenir para que el gobierno federal pueda ayudar a que se respeten los derechos. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Finalmente, el diputado Armando Reyes Ledesma, del Partido del Trabajo.

**El diputado Armando Reyes Ledesma** (desde la curul): Gracias, diputada. Es real el problema. Nada más para aborarlo, algunos datos que considero importante que todos los legisladores federales conozcan.

Diariamente pasan alrededor de 250 mil personas de Tijuana, tanto a trabajar como a hacer diversas actividades al vecino país y, bueno, sí se ha visto muy afectada la economía por la cuestión de que se está cerrando la garita en su totalidad. El día domingo fue cerrada y ya ha sido cerrada en más de tres ocasiones y esto sí está generando mucha incertidumbre en la cuestión económica para los tijuanaenses.

Nosotros, como bajacalifornianos, no podemos permitir que se desentienda el gobierno federal en este tema. Se tiene que actuar, se tiene que agarrar el toro por los cuernos, como decimos, y en coordinación con el gobernador de Baja California y el alcalde se tiene que buscar la solución a este problema y darle certidumbre a los tijuanaenses y a los bajacalifornianos.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias.

---

#### FEMINICIDIOS EN ZACATECAS

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Para otros temas tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Rafael Novella Macías, de Morena.

**El diputado Oscar Rafael Novella Macías** (desde la curul): Gracias, señora presidenta, con su venia. Circunstancial y tristemente, el pasado 25 de noviembre se celebra el Día Mundial para la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer y, no obstante, en Zacatecas y en México sigue habiendo feminicidios. Hoy quiero gritar desde esta soberanía: ya basta; ya basta de tanta inseguridad e impunidad y de tanta insensibilidad gubernamental.

En estos días la niña Mariel, de cinco años, y la jovencita Maribel, de 18, se convirtieron en las últimas dos víctimas de feminicidio en el estado de Zacatecas, estado de donde provengo y, por lo tanto, lo lamento de manera particular.

Ellas, como otras 21 mujeres que han sido asesinadas en solo lo que va del 2018, han sido víctimas de una política equivocada e insensible, pues a pesar de que la violencia contra las mujeres se ha convertido en una constante, las autoridades no han hecho nada para proteger la vida y la integridad de las ciudadanas.

Hago un atento llamado al gobernador Alejandro Tello para que, junto a los diferentes colectivos que defienden los derechos de las mujeres, elabore todo un plan de seguridad y protección para las zacatecanas, con la finalidad de que las mujeres, las adolescentes y las niñas dejen de ser violentadas y asesinadas. Vivas las queremos, ni una menos. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra, y le ofrezco una disculpa a la presidenta de la Comisión de Migrantes, en el tema de Tijuana. Es importante que ella tenga la palabra.

---

#### DISTURBIOS RELACIONADOS CON LA CARAVANA DE MIGRANTES QUE SE ENCUENTRA EN TIJUANA

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra la diputada Kristal Vences, presidenta de la Comisión de Migración.

**La diputada Julieta Kristal Vences Valencia** (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Quiero denunciar ante este órgano legislativo los lamentables acontecimientos en la ciudad de Tijuana el 25 de noviembre, donde la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos de Norteamérica y

su Guardia Nacional, lanzaron gas lacrimógeno y dispararon balas de goma en contra de migrantes centroamericanos que intentaban cruzar la frontera de México con Estados Unidos.

Es preciso señalar que, al realizar este tipo de acciones sin pausas, se menoscaban los derechos humanos de los migrantes centroamericanos, donde –destaco– se encontraban niñas y niños presentes.

Además, violentaron flagrantemente nuestra soberanía nacional, al realizar este tipo de maniobras dispersivas en nuestro territorio nacional.

Ante este hecho deleznable, el exhorto a que este órgano legislativo manifieste su inconformidad y quede sentado y manifestado en el Diario de los Debates que los legisladores rechazamos enérgicamente el uso de la fuerza para resolver la crisis migratoria que estamos experimentando.

Al mismo tiempo, le solicito, mediante su conducto, exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, además de la nota diplomática que envió ayer, donde solicita la investigación de los hechos, haga un llamado al respeto irrestricto de nuestra soberanía nacional y, sobre todo, la protección de los derechos humanos de los migrantes. Reiteramos que no es con el uso de la fuerza, de la violencia como se resuelven los problemas, y que será a través del diálogo y la comunicación como se resuelva la problemática que genera este fenómeno inédito que estamos viendo. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias.

---

#### SE ATIENDA LA PETICIÓN DE DIVERSOS ADMINISTRADORES DE BALNEARIOS EN HIDALGO

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra el diputado Cipriano Charrez Pedraza, de Morena, por un minuto.

**El diputado Cipriano Charrez Pedraza** (desde la curul): Con su venia, diputada presidenta. Quiero hacer un llamado y un exhorto desde esta soberanía, al gobernador Omar Fayad Meneses, del estado de Hidalgo, para que atienda la petición de los balnearios del estado de Hidalgo, que en su mayoría son administrados por comunidades originarias.

A una semana de que se aprobara la Ley que crea el Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas, resulta que ahora el gobernador del estado de Hidalgo lleva a una empresa a donde, con sus propios esfuerzos, con mucho trabajo, de más de 70 años a pala y pico, invirtiendo sus pocos recursos, estas comunidades indígenas que lograron posicionar estos centros turísticos; llevan ahora a una empresa trasnacional, en donde llevan miles de millones de pesos para afectar sus intereses y, sobre todo, afectar los empleos. Son miles y miles de empleos que va a quebrar, porque la traída de estas empresas viene precisamente a explotar los recursos y un mercado ya posicionado. Muchísimas gracias.

---

#### INSEGURIDAD Y POBREZA EN EL PAÍS

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** La diputada Abelina López Rodríguez, en el uso de la palabra.

**La diputada Abelina López Rodríguez** (desde la curul): Que el abandono de la justicia, la paz y el desarrollo es la herencia que nos dejan a los mexicanos el que ya se va, lleno de corrupción.

Viene a mi mente aquella voz rimbombante: el México que entregamos hoy, sin duda es mejor que el que había hace seis años, dijo muy seguro Enrique Peña Nieto en un video con motivo de su sexto Informe de Gobierno.

Pero, ¿cuál es realmente el que deja el mandatario? Es un país que solamente ha vendido en los medios, que todo está bien, cuando deja un país con problemas en el tema de seguridad, derechos humanos y desarrollo económico.

En pocas palabras, deja un país donde reinan la inseguridad y la pobreza. Prueba de ello es lo que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública vierte en algunos datos: 117 mil 114 homicidios dolosos, 117 mil 228 delitos. Esto es lo que marca a Enrique Peña Nieto. Sin duda, lleva en su rostro la marca que sitúa a su gobierno como el principal violador de los derechos humanos...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**La diputada Abelina López Rodríguez** (desde la curul): Caso Tlatlaya, caso de los 43, que hoy nos deja un gran va-

cío. Eso es con que se lleva Peña Nieto y hoy, hoy su defensa de su fuero.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo, diputada.

**La diputada Abelina López Rodríguez** (desde la curul): ...que hoy los convierte en los corruptos, en los corruptos del sistema. Es cuanto.

---

DISTURBIOS RELACIONADOS CON  
LA CARAVANA DE MIGRANTES QUE  
SE ENCUENTRA EN TIJUANA

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, de Morena.

**La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda** (desde la curul): Gracias, presidenta. Pues en relación al tema que nos ocupa en este momento tan grave para Baja California, que es el tema justamente de los migrantes, pues yo creo que este órgano legislativo no está pintado. Hay un equilibrio de Poderes en esta nación, y se han hecho varios exhortos a la Presidencia de la República para que actúe en relación con este fenómeno que está llegando hacia nuestras fronteras del norte del país.

Entonces pareciera que los exhortos son llamados al Papa, son exactamente lo mismo, porque no hemos visto el actuar por parte de las autoridades federales, ni tampoco por parte de las autoridades estatales y particularmente municipales de Tijuana.

Pedimos... en México, son bienvenidas todas las personas que quieren trabajar y que quieren mejorar su calidad de vida. Sin embargo, exigimos que las autoridades se apeguen al Estado de derecho y que se respete el marco jurídico en México porque nadie, nadie en este país debe de estar por encima de la ley. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, de Morena, hasta por un minuto.

**La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero** (desde la curul): Buenas noches, compañeros diputados. Los eventos

ocurridos en la frontera de Tijuana, con las lamentables consecuencias en materia económica, social, de lesiones a los derechos humanos, de seguridad y de derecho internacional público, se van agravando cada vez más ante la indiferencia del gobierno federal.

Esta situación puede llegar a extremos insospechados, toda vez que ya han tenido lugar hechos tan lamentables como los antes mencionados por mis compañeros; violaciones, homicidios, lesiones y otros.

Queremos dejar claro que, como tijuanaenses, siempre hemos sido solidarios con los migrantes, y lo seguiremos siendo, pero nadie puede estar por encima de la ley, y el control de esta situación tiene un nombre y tiene un cargo, se llama Enrique Peña Nieto, y todavía es presidente de la República, pero ya lo sabemos, a él no lo desgastó el poder, nunca lo tuvo y hoy, con esto, lo vuelve a demostrar. Gracias, compañeros.

---

ENTREGA DE RECONOCIMIENTO  
A JARED KUSHNER

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** El diputado Fernández Noroña en el uso de la palabra, hasta por un minuto.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Bueno, felicitar a la presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, porque retoma la parte central del tema de la frontera en Tijuana, y comentar que el próximo jueves, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, entrega el Águila Azteca al yerno de Donald Trump, que es la máxima condecoración que da el gobierno mexicano, a Jared Kushner, y francamente no le veo el mérito.

Han sido racistas, infames, atrabiliarios en contra de nuestra patria y de nuestro pueblo, y ese reconocimiento, a unas horas de que deje el poder, me parece francamente lamentable.

Eso no modificará mi posición de estar en la comisión de cortesía que acompañará al presidente Peña Nieto el primero de diciembre, pero me parece absolutamente criticable esta decisión.



---

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Gracias. La diputada María Chávez Pérez, por un minuto.

**La diputada María Chávez Pérez** (desde la curul): Hasta el Ángel de la Independencia pudo comprobar que no es lo mismo cantinero que borracho. ¿Cómo disfrazamos una violencia de género? A diario estamos diciendo que no a la violencia contra la mujer. Y los hombres, y los que hoy trafican con ello, siguen cometiendo los mismos abusos.

Quiero exhortar a toda esta Cámara, que hoy trabajamos en esta legislatura la violencia en contra de la mujer, que realmente sea erradicada, que no sea de palabra y que no nos mareemos cuando estemos hablando, de que porque vi una conferencia de prensa ya con eso voy a acabar contra la violencia.

Diariamente estamos viendo los medios de comunicación: niñas, jóvenes y mujeres violentadas, maltratadas, ultrajadas, y no hacemos nada.

Quiero decirles que, si mañana no exhortamos a Peña Nieto en los medios de comunicación, ya no tiene fuero, tendríamos que acabar con él. No a la impunidad. Un México sin violencia.

---

RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DE  
LA SECRETARÍA DE SALUD EN CHIAPAS

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** La diputada Roselia Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo.

**La diputada María Roselia Jiménez Pérez** (desde la curul): *Sa'kul ja petsana lex*. Buenas noches, con su permiso presidenta. Chiapas reclama justicia con urgencia y respeto a sus derechos. Chiapas es un estado que sufre, sigue sufriendo. Un caso apremiante el día de hoy es el de los trabajadores de la Secretaría de Salud, específicamente la Sección 50 del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud, que se han organizado desde el año 2000 para protestar por el desabasto de medicamentos y por la falta de material para la atención de la salud de los chiapanecos y

actualmente se encuentran reclamando que el gobierno salde sus deudas con ellos.

Como diputada de Chiapas, me manifiesto en contra de la brutal represión de la que fueron objeto hace apenas tres días, en el último informe de gobierno, donde fuerzas de seguridad usaron gases lacrimógenos en contra de pueblos indígenas desplazados, incluyendo niños y niñas y a trabajadores del sector salud y del magisterio.

Pido al gobernador Manuel Velasco Coello, le responda a nuestros pueblos de Chiapas que le reclaman, con tanta ira y dolor, sus justas y más sentidas demandas. Justicia, por favor, justicia.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Gracias.

## DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

### LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

**La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago:** Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fué turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

*Declaratoria de Publicidad.  
Noviembre 27 del 2018.*

**METODOLOGÍA:**

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da a constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Minuta y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA MINUTA", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Minuta y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de septiembre de 2018, los Senadores Martha Lucía Micher Camarena, y Germán Martínez Cázares, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron Iniciativa de Ley con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, adhiriéndose en ese mismo acto, diversos Senadores firmantes de los distintos grupos parlamentarios.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Con fecha 24 de octubre de 2018, las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, aprobaron positivamente el dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
4. Con fecha 6 de noviembre de 2018, se presentó el dictamen correspondiente, ante el Pleno de la Cámara de Senadores, quedando de primera lectura, mismo que pasó a discusión del Pleno en esa misma fecha, el cual fue aprobado unánimemente por 110 votos.
5. En sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado en la Gaceta Parlamentaria, la Cámara de Diputados dio cuenta con número de expediente 946 de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Social para su respectivo dictamen.

### II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta en estudio tiene por objeto adicionar diversas disposiciones en materia de seguridad social, a efecto de asegurar el acceso y disfrute del derecho a la protección social, servicios y prestaciones, a los cónyuges y concubinos del mismo sexo. Para clarificar el contenido de la minuta, se exponen las consideraciones expuestas por la Comisión de Seguridad Social, respecto del proyecto de decreto.

Propone modificar “esposo o concubino” por el vocablo “cónyuge”; y se contempla la posibilidad de otorgarle a la mujer trabajadora, el derecho de transmitir al esposo o al concubinario una pensión de viudez en el caso eventual de su fallecimiento.

Adiciona la definición de “Unión civil”, entendiéndola como el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de los estados, cualquiera que sea la denominación que adquiera.

La Minuta pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en los siguientes términos.

#### Ley del Seguro Social

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:  I: a XI	Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:  I: a XI



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

<p>XII. Beneficiarios: el cónyuge del asegurado o pensionado y a falta de éste, la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes del asegurado o pensionado señalados en la Ley;</p>	<p>XII. Beneficiarios: <b>la o el cónyuge del asegurado o asegurada o del pensionado o pensionada</b> y a falta de éstos, <b>quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada o el pensionado o pensionada, cualquiera que fuere su sexo</b>, a la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes de <b>la o el asegurado o de la o el pensionado</b> señalados en la Ley;</p>
<p>XIII: a XVII</p>	<p>XIII: a XVII.</p>
<p>XVIII. Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal, y</p>	<p>XVIII. Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal;</p>
<p>XIX. Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para labores de siembra, deshije, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la Ley y en el reglamento respectivo.</p>	<p>XIX. Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para labores de siembra, deshije, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la Ley y en el reglamento respectivo, y</p>
<p><b>NO EXISTE CORRELATIVO</b></p>	<p><b>XX. Unión civil: es el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de los</b></p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

<p><b>NO EXISTE CORRELATIVO</b></p>	<p>estados, cualquiera que sea la denominación que adquiera.</p> <p>Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta Ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.</p>
<p>Artículo 64.</p> <p>I...</p> <p>II. A la viuda del asegurado se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. La misma pensión corresponde al viudo o concubinario que hubiera dependido económicamente de la asegurada. El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;</p> <p>III. a VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 64. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. A la viuda o viudo de la o el asegurado, a quien haya suscrito una unión civil con la o el asegurado, a la concubina o concubinario que le sobreviva y que hubiera dependido económicamente de la o el asegurado, se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;</p> <p>III. a VI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 65. Sólo a falta de esposa tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior, <del>la mujer</del> con quien el asegurado vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado tenía</p>	<p>Artículo 65. Sólo a falta de la o el cónyuge o de quien suscribió una unión civil, tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior, la persona con quien la o el asegurado vivió como si fueran matrimonio durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien procreó o registró hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

<p>varias concubinas, ninguna de ellas gozará de pensión.</p>	<p>matrimonio o de haber suscrito una unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el asegurado tenía varias o varios concubinas o concubinarios ninguno de ellos gozará la pensión.</p>
<p>Artículo 66. El total de las pensiones atribuidas a las personas señaladas en los artículos anteriores, en caso de fallecimiento del asegurado, no excederá de la que correspondería a éste si hubiese sufrido incapacidad permanente total. En caso de exceso, se reducirán proporcionalmente cada una de las pensiones.</p>	<p>Artículo 66. El total de las pensiones atribuidas a las personas señaladas en los artículos anteriores, en caso de fallecimiento de la o el asegurado, no excederá de la que correspondería a éste si hubiese sufrido incapacidad permanente total. En caso de exceso, se reducirán proporcionalmente cada una de las pensiones.</p>
<p>...</p> <p>A falta de viuda o viudo, huérfanos, concubina o concubinario con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se le pensionará con una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que hubiese correspondido al asegurado, en el caso de incapacidad permanente total.</p>	<p>...</p> <p>A falta de viuda o viudo, o de quien haya suscrito una unión civil, huérfanos, concubina o concubinario con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se le pensionará con una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que hubiese correspondido al asegurado, en el caso de incapacidad permanente total.</p>
<p>Tratándose de la viuda o concubina o, en su caso, del viudo o concubinario, la pensión se pagará mientras no contraigan nupcias o entren en concubinato. Al contraer matrimonio, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada. En esta última situación, la aseguradora respectiva deberá devolver al Instituto el fondo de reserva de las obligaciones futuras pendientes de cubrir, previo descuento de la suma global que se otorgue.</p>	<p>Tratándose de la viuda o del viudo, o de quien haya suscrito una unión civil y que sobreviva, o de la concubina o concubinario, la pensión se pagará mientras éstos no contraigan matrimonio o suscriban una unión civil o vivan en concubinato. Al contraer matrimonio o al suscribir alguna unión civil, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada. En esta última situación, la aseguradora respectiva deberá devolver al Instituto el fondo de reserva de las obligaciones futuras pendientes de cubrir, previo descuento de la suma global que se otorgue.</p>
<p>Artículo 69. Las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes del asegurado por riesgos de</p>	<p>Artículo 69. Las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes del asegurado o asegurada por</p>





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

<p>trabajo serán revisadas e incrementadas en la proporción que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.</p>	<p>riesgos de trabajo serán revisadas e incrementadas en la proporción que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.</p>
<p>Artículo 84...</p> <p>I. El asegurado;</p> <p>II. El pensionado por:</p> <p>a) a d) ...</p> <p>III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la <del>mujer</del> con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.</p> <p>...</p> <p>IV. La esposa del pensionado en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, a falta de esposa, la concubina si se reúnen los requisitos de la fracción III.</p> <p>...</p> <p>V. a IX....</p>	<p>Artículo 84. ...</p> <p>I. El asegurado <b>o asegurada</b>;</p> <p>II. El pensionado <b>o pensionada</b> por:</p> <p>a) a d) ...</p> <p>III. La <b>o el cónyuge</b> del asegurado <b>o asegurada o</b>, a falta de éstos, <b>quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, o a la concubina o el concubinario</b> con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, con quien ha procreado <b>o registrado</b> hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio, <b>unión civil o concubinato</b>. Si la o el asegurado tiene varias o varios concubinas o concubinarios ninguno de ellos tendrá derecho a la protección;</p> <p>...</p> <p>IV. La esposa <b>o esposo</b> del pensionado <b>o pensionada</b> en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, a falta de esposa o esposo, <b>quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, o a la concubina o el concubinario</b> si reúnen los requisitos de la fracción III;</p> <p>...</p> <p>V. a IX...</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

<p>Artículo 127. Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, las siguientes prestaciones:</p> <p>I. a III...</p> <p>IV. Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule, y</p> <p>V....</p> <p>En caso de fallecimiento de un asegurado, las pensiones a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo se otorgarán por la institución de seguros que elijan los beneficiarios para la contratación de su renta vitalicia. A tal efecto, se deberán integrar un monto constitutivo en la aseguradora elegida, el cual deberá ser suficiente para cubrir la pensión, las ayudas asistenciales y las demás prestaciones de carácter económico previstas en este capítulo. Para ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgará una suma asegurada que, adicionada a los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador fallecido, deberá ser suficiente para integrar el monto constitutivo con cargo al cual se pagará la pensión, las ayudas asistenciales y las demás prestaciones de carácter económico previstas en este capítulo, por la institución de seguros.</p> <p>Cuando el trabajador fallecido haya tenido un saldo acumulado en su cuenta individual que sea mayor al necesario para integrar el monto constitutivo para contratar una renta que sea superior a la pensión a que tengan derecho sus beneficiarios, en los términos de este capítulo, estos podrán retirar la suma excedente en una</p>	<p>Artículo 127. Cuando ocurra la muerte de <b>la o</b> el asegurado o del pensionado por invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, las siguientes prestaciones:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Ayuda asistencial <b>al pensionado o</b> a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule, y</p> <p>V. ...</p> <p>En caso de fallecimiento de un asegurado <b>o de una asegurada</b>, las pensiones a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo se otorgarán por la institución de seguros que elijan los beneficiarios para la contratación de su renta vitalicia. A tal efecto, se deberán integrar un monto constitutivo en la aseguradora elegida, el cual deberá ser suficiente para cubrir la pensión, las ayudas asistenciales y las demás prestaciones de carácter económico previstas en este capítulo. Para ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgará una suma asegurada que, adicionada a los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador fallecido, deberá ser suficiente para integrar el monto constitutivo con cargo al cual se pagará la pensión, las ayudas asistenciales y las demás prestaciones de carácter económico previstas en este capítulo, por la institución de seguros. Cuando el trabajador <b>o la trabajadora</b> fallecidos, hayan tenido un saldo acumulado en su cuenta individual que sea mayor al necesario para integrar el monto constitutivo para contratar una renta que sea superior a la pensión a que tengan derecho sus beneficiarios, en los términos de este capítulo, estos podrán retirar la suma excedente en una</p>
--	--



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

<p>sola exhibición de la cuenta individual del trabajador fallecido, o contratar una renta por una suma mayor.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>sola exhibición de la cuenta individual del trabajador o trabajadora fallecidos, o contratar una renta por una suma mayor.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 130. Tendrá derecho a la pensión de viudez la que fue <del>esposa</del> del asegurado o pensionado por invalidez. A falta de <del>esposa</del>, tendrá derecho a recibir la pensión, <del>la mujer con quien el asegurado o pensionado por invalidez vivió como si fuera su marido</del>, durante los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél, o con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado o pensionado por invalidez tenía varias concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a recibir la pensión.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 130. Tendrá derecho a la pensión de viudez <b>la o el que fuera cónyuge de la o el asegurado o la o el pensionado</b> por invalidez. A falta de <b>cónyuge</b>, tendrán derecho a recibir la pensión <b>quien hubiera suscrito una unión civil</b> con la o el asegurado o la o el pensionado y que le sobreviva, o en su caso, y a falta de los anteriores, la concubina o el concubinario de la o el asegurado o pensionado por invalidez, que haya vivido durante al menos los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél, o la persona con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado o pensionado por invalidez tenía varias o varios concubinas o concubinarios, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la pensión.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 137. Si no existieran viuda, viudo, huérfanos ni concubina o concubinario con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.</p>	<p>Artículo 137. Si no existieran viuda, viudo, <b>o quien haya suscrito una unión civil y que le sobreviva</b>, huérfanos, ni concubina o concubinario con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente <b>de la o el</b> asegurado o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el <b>asegurado o asegurada</b> estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.</p>
<p>Artículo 138. Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del</p>	<p>Artículo 138. Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

<p>pensionado por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:</p> <p>I. Para la <del>esposa o concubina</del> del pensionado, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;</p> <p>II...</p> <p>III. Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina, ni hijos menores de dieciséis años se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él;</p> <p>IV. Si el pensionado no tuviera <del>ni esposa o concubina</del>, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda, y</p> <p>V. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>pensionado o <b>pensionada</b> por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:</p> <p>I. Para la <b>o el cónyuge, o para quien haya suscrito una unión civil o, a falta de éstos, hubiere mantenido relación de concubinato</b>, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Si el pensionado o pensionada no tuviera <b>cónyuge, o quien haya suscrito una unión civil con éstos, o no mantuviere relación de concubinato</b>, ni tuviera hijos menores de dieciséis años, se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres de la o el pensionado si dependieran económicamente de él o de ella;</p> <p>IV. Si el pensionado <b>o pensionada no estuviera casado civilmente, o no tuviera suscrita una unión civil o no mantuviere relación de concubinato</b>, ni tuviera hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él o ella, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda, y</p> <p>V. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 140...</p> <p><b>NO EXISTE CORRELATIVO</b></p>	<p>Artículo 140. ...</p> <p>Igual derecho que las viudas o viudos pensionados, corresponderá a quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobrevivan.</p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

<p>Artículo 165. El asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, proveniente de la cuota social que aporte el Estado en los términos de la fracción IV del artículo 168 de esta Ley para los trabajadores que reciban ésta, y con las aportaciones patronales y del Estado a la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez para los trabajadores que no reciban cuota social en sus cuentas individuales, conforme a los siguientes requisitos:</p> <p>I. a III...</p> <p>Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado no tendrá derecho por posteriores matrimonios.</p>	<p>Artículo 165. <b>La o</b> él asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio <b>o unión civil</b>, y proveniente de la cuota social aportada por el gobierno federal en su cuenta individual, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, conforme a los siguientes requisitos:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado <b>o asegurada</b> no tendrá derecho por posteriores matrimonios <b>o uniones civiles</b>.</p>
<p>Artículo 166. El asegurado que deje de pertenecer al régimen obligatorio conservará sus derechos a la ayuda para gastos de matrimonio, si lo contrae dentro de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su baja.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 166. El asegurado o asegurada que deje de pertenecer al régimen obligatorio conservará sus derechos a la ayuda para gastos de matrimonio <b>o de unión civil</b>, <b>si los firma</b> dentro de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su baja.</p> <p>...</p>

#### Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

<p>Artículo 6...</p> <p>I. a XI...</p> <p>XII...</p> <p>a) El cónyuge, o a falta de éste, el varón o la mujer con quien, la Trabajadora o la Pensionada con relación al primero, o el Trabajador o el Pensionado, con relación a la segunda, ha vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores o con quien</p>	<p>Artículo 6. ...</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>a) <b>La o</b> el cónyuge, <b>o quienes hayan suscrito una unión civil con la o</b> el Trabajador o Pensionado, o a falta de éstos, la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores o</p>
---	--



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

<p>tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el Trabajador o el Pensionado, tiene varias concubinas o concubinarios, según sea el caso, ninguno de estos dos últimos sujetos tendrá derecho a los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta Ley;</p> <p>b) a d).</p> <p>XIII a XXVII.</p> <p>XXVIII. Sueldo Básico, el definido en el artículo 17 de esta Ley, y</p> <p>XXIX. Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta Ley que presten sus servicios en las Dependencias o Entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los Trabajadores temporales, incluidas aquéllas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y el contrato sea por un periodo mínimo de un año.</p> <p><b>NO EXISTE CORRELATIVO</b></p>	<p>con quien tuviese uno o más hijos (as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil. Si la o el Trabajador o la o el Pensionado tiene varias concubinas o concubinarios, ninguno de éstos últimos sujetos tendrá derecho a los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta Ley;</p> <p>b) a d) ...</p> <p>XIII. a XXVII. ...</p> <p>XXVIII. Sueldo Básico, el definido en el artículo 17 de esta Ley;</p> <p>XXIX. Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta Ley que presten sus servicios en las Dependencias o Entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los Trabajadores temporales, incluidas las que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y el contrato sea por un periodo mínimo de un año, y</p> <p><b>XXX. Unión civil, es el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de las entidades federativas, como los pactos</b></p>
--	---



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

<p><b>NO EXISTE CORRELATIVO</b></p>	<p>civiles de solidaridad y las sociedades de convivencia.</p> <p><b>Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta Ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.</b></p>
<p>Artículo 39. La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge del Trabajador o del Pensionado o, en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del Trabajador o Pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:</p> <p>I. a IV. ...</p>	<p>Artículo 39. La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge, <b>o la mujer con quien la o el Trabajador o la o el Pensionado haya suscrito una unión civil o</b>, en su caso, la concubina, así como la hija de la o el Trabajador o de la o el Pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:</p> <p>I. a IV. ...</p>
<p>Artículo 40. Para que la Trabajadora, Pensionada, cónyuge o hija menor de dieciocho años y soltera, o en su caso, la concubina, tengan derecho a las prestaciones que establece el artículo previo, será necesario que, durante los seis meses anteriores al parto, se hayan mantenido vigentes sus derechos o los del Trabajador o Pensionado del que se deriven estas prestaciones.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 40. Para que la Trabajadora, Pensionada, cónyuge, <b>o la mujer con quien la o el Trabajador o la o el Pensionado haya suscrito una unión civil o</b> la hija o hijo menor de dieciocho años y soltera o soltero, según sea el caso, así como la concubina <b>o concubinario</b>, tengan derecho a las prestaciones que establece el artículo previo, será necesario que, durante los seis meses anteriores al parto, se hayan mantenido vigentes sus derechos o los de la o el Trabajador o la o el Pensionado del que se deriven estas prestaciones.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 41. También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los Familiares Derechohabientes</p>	<p>Artículo 41. También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los Familiares Derechohabientes de la Trabajadora o del Trabajador o de la</p>





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

<p>del Trabajador o del Pensionado que en seguida se enumeran:</p> <p>I. El cónyuge, o a falta de éste, <del>el varón o la mujer</del> con quien, la Trabajadora o la Pensionada con relación al primero, o el Trabajador o el Pensionado, con relación a la segunda, ha vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el Trabajador o Pensionado tiene varias concubinas o concubenarios, según sea el caso, ninguno de estos dos últimos sujetos tendrá derecho a recibir la prestación;</p> <p>II. a V. ...</p>	<p>Pensionada o del Pensionado que en seguida se enumeran:</p> <p>I. <b>La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el Trabajador o Pensionado, o a falta de éstos la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos (as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil.</b> Si la o el Trabajador o la o el Pensionado, tiene varias concubinas o concubenarios, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la prestación;</p> <p>II. a V. ...</p>
<p>Artículo 70. Para la división de la Pensión derivada de este Capítulo, entre los familiares del Trabajador, así como en cuanto a la asignación de la Pensión para el viudo, concubinario, hijos, ascendientes, o quien, en su caso, tenga derecho a la ministración de alimentos, se estará a lo previsto en la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida.</p>	<p>Artículo 70. Para la división de la Pensión derivada de este Capítulo, entre los familiares <b>de la o el Trabajador</b>, así como en cuanto a la asignación de la Pensión para el viudo <b>o viuda, o para quien haya suscrito una unión civil y que sobreviva, o en su caso para la concubina o concubinario</b>, hijos, ascendientes, o quien, en su caso, tenga derecho a la ministración de alimentos, se estará a lo previsto en la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida.</p>
<p>Artículo 129. La muerte del Trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las Pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido por esta Ley.</p>	<p>Artículo 129. La muerte de la o el Trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las Pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido en esta Ley.</p> <p><b>Respecto de las pensiones de viudez a que se refiere el presente artículo, estas considerarán tanto a la viuda o viudo como</b></p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>a quienes hubieran suscrito una unión civil con la o el trabajador.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 131...</p> <p>I. El cónyuge <del>supérstite</del> sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos si los hay y son menores de dieciocho años o que no sean menores de dieciocho años pero estén incapacitados o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien hasta veinticinco años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo;</p> <p>II. A falta de cónyuge, la concubina o concubinario solo o en concurrencia con los hijos o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la concubina hubiere tenido hijos con el Trabajador o Pensionado o el concubinario con la Trabajadora o Pensionada, o vivido en su compañía durante los cinco años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el Trabajador o Pensionado tuviere varias concubinas o la Trabajadora o Pensionada tuviere varios concubinarios, ninguno tendrá derecho a Pensión.</p> <p>...</p> <p>III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la Pensión se entregará a la</p>	<p>Artículo 131. ...</p> <p><b>I. La o el cónyuge, o quien haya suscrito una unión civil que le sobreviva, sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos si los hay y son menores de dieciocho años o que no sean menores de dieciocho años que vivan con discapacidad o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien hasta veinticinco años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo;</b></p> <p><b>II. A falta de cónyuge, o de quien haya suscrito una unión civil que le sobreviva, la concubina o concubinario solo o en concurrencia con los hijos, o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la concubina o el concubinario hubieren tenido hijos con la o el trabajador o con la o el pensionado o vivido en su compañía durante los cinco años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio o de unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el Trabajador o la o el Pensionado tuviere varias concubinas o varios concubinarios, ninguno tendrá derecho a Pensión.</b></p> <p>...</p> <p><b>III. A falta de cónyuge, o de quien haya suscrito una unión civil que le sobreviva, o</b></p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

<p>madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado;</p> <p>IV. y V. ...</p>	<p>de hijos, o en su caso de concubina o concubinario, la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente de la o el Trabajador o de la o el Pensionado.</p> <p>IV. y V. ...</p>
<p>Artículo 133.</p> <p>En caso de que dos o más interesados reclamen derecho a Pensión como cónyuges supérstites del Trabajador o Pensionado, exhibiendo su respectiva documentación se suspenderá el trámite del beneficio hasta que se defina judicialmente la situación, sin perjuicio de continuarlo por lo que respecta a los hijos, reservándose una parte de la cuota a quien acredite su derecho como cónyuge supérstite.</p> <p>Cuando un solicitante, ostentándose como cónyuge supérstite del Trabajador o Pensionado reclame un beneficio que ya se haya concedido a otra persona por el mismo concepto, sólo se revocará el anteriormente otorgado, si existe sentencia ejecutoriada en la que se declare la nulidad del matrimonio que sirvió de base para la concesión de la Pensión. Si el segundo solicitante reúne los requisitos que esta Ley establece, se le concederá Pensión, la cual percibirá a partir de la fecha en que se reciba la solicitud en el Instituto, sin que tenga derecho a reclamar al Instituto las cantidades cobradas por el primer beneficiario.</p>	<p>Artículo 133. ...</p> <p>En caso de que dos o más interesados reclamen derecho a Pensión como cónyuges o con quienes hayan suscrito una unión civil, la o el Trabajador o la o el Pensionado, exhibiendo su respectiva documentación, se suspenderá el trámite del beneficio hasta que se defina judicialmente la situación, sin perjuicio de continuarlo por lo que respecta a los hijos, reservándose una parte de la cuota a quien acredite su derecho en la calidad que lo reclame.</p> <p>Cuando un solicitante, ostentándose como cónyuge supérstite de la o el Trabajador o de la o el Pensionado, o como quien haya suscrito una unión civil con la o el Trabajador o con la o el Pensionado reclame un beneficio que ya se haya concedido a otra persona por el mismo concepto, sólo se revocará el anteriormente otorgado, si existe sentencia ejecutoriada en la que se declare la nulidad del matrimonio o de la unión civil, según el caso, que sirvió de base para la concesión de la Pensión. Si el segundo solicitante reúne los requisitos que esta Ley establece, se le concederá Pensión, la cual percibirá a partir de la fecha en que se reciba la solicitud en el Instituto, sin que tenga derecho a reclamar al Instituto las cantidades cobradas por el primer beneficiario.</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

<p>Artículo 135. Los derechos a percibir Pensión se pierden para los Familiares Derechohabientes del Trabajador o Pensionado por alguna de las siguientes causas:</p> <p>I...</p> <p>II. Porque <del>la mujer o el varón</del> Pensionado contraigan <del>nupcias</del> o llegasen a vivir en concubinato. Al contraer matrimonio la viuda, viudo, concubina o concubinario, recibirán como única y última prestación el importe de seis meses de la Pensión que venían disfrutando.</p> <p>La divorciada o divorciado no tendrán derecho a la Pensión de quien haya sido su cónyuge, a menos que a la muerte del causante, éste estuviese ministrándole alimentos por condena judicial y siempre que no existan viuda o viudo, hijos, concubina o concubinario y ascendientes con derecho a la misma. Cuando la divorciada o divorciado disfrutasen de la Pensión en los términos de este artículo, perderán dicho derecho si contraen <del>nuevas nupcias</del>, o si viviesen en concubinato, y</p> <p>III...</p>	<p>Artículo 135. Los derechos a percibir Pensión se pierden para los Familiares Derechohabientes <del>de la o el</del> Trabajador <del>o de la o el</del> Pensionado, por alguna de las siguientes causas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Porque <b>la o el Pensionado contraigan matrimonio, suscriban una unión civil o llegasen a vivir en concubinato.</b> Al contraer matrimonio, <b>suscribir una unión civil</b> o vivir en concubinato, la viuda, viudo, quien haya suscrito una unión civil y le sobreviva, concubina o concubinario, recibirán como única y última prestación el importe de seis meses de la Pensión que venían disfrutando.</p> <p>La divorciada o divorciado, <b>o las o los legalmente separados de alguna unión civil,</b> no tendrán derecho a la Pensión de quien haya sido su cónyuge <b>o de quien hubiese suscrito una unión civil,</b> a menos que a la muerte del causante, éste estuviese ministrándole alimentos por condena judicial y siempre que no exista viuda o viudo <b>o sobreviviente de alguna unión civil, hijos,</b> concubina o concubinario y ascendientes con derecho a la misma. Cuando la divorciada o divorciado, <b>o los legalmente separados de alguna unión civil</b> disfrutasen de la Pensión en los términos de este artículo, perderán dicho derecho si contraen <b>nuevo matrimonio o suscriben otra unión civil</b> o si viviesen en concubinato, y</p> <p>III. ...</p>
<p>Artículo 136. No tendrá derecho a Pensión el cónyuge supérstite, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando la muerte del Trabajador o Pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;</p>	<p>Artículo 136. No tendrá derecho a Pensión <b>la o el</b> cónyuge, <b>o quienes hayan suscrito unión civil que sobrevivan,</b> en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando la muerte <b>de la o el</b> Trabajador <b>o de la o el</b> Pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio <b>o de haber suscrito una unión civil;</b></p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el Trabajador después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio, y

III. Cuando al contraer matrimonio el Pensionado recibía una Pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir el Trabajador o Pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él.

II. Cuando hubiese contraído matrimonio o suscrito una unión civil con la o el Trabajador después de haber cumplido éstos los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o unión civil, y

III. Cuando al contraer matrimonio o suscribir una unión civil, la o el Pensionado recibía una Pensión de riesgos de1 trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o la unión civil.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir la o el Trabajador o la o el Pensionado, la o el cónyuge o quien haya suscrito una unión civil y le sobreviva compruebe tener hijos con ella o él.

### III. CONSIDERACIONES

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en su más reciente informe sobre México en donde examinó el quinto y sexto informe periódico de nuestro país (E/C.12/MEX/5-6) en sus sesiones 23 y 33 (E/C.12/20 18/SR.2 y 3), celebradas los días 12 y 13 de marzo de 2018, durante su vigésima octava sesión, celebrada el 29 de marzo del mismo año, manifestó su preocupación sobre la fragmentación sectorial del sistema de protección social del Estado Mexicano, dejando a un número significativo de personas fuera del sistema de protección social, razón por la cual recomendó incrementar los esfuerzos para elaborar un sistema de seguridad social que garantice una cobertura de protección social universal y asegure prestaciones adecuadas a todas las personas, particularmente a las pertenecientes a los grupos más desfavorecidos y marginados, con el objeto de garantizarles condiciones de vida digna, por lo que también manifestó la necesidad de que el Estado Mexicano procurara la implementación de la Observación General No. 19 del Comité sobre el



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

Derecho a la Seguridad Social: Un Elemento Esencial del Derecho a la Seguridad Social y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, del año 2015.

Considerando la preocupación de la ONU, se hace necesario avanzar en ese sentido, por lo que la Minuta coincide plenamente con lograr el respeto a la sintaxis del articulado de la Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que dichos ordenamientos son restrictivos en su redacción, al excluir como beneficios de la seguridad social a aquellos cónyuges o concubenarios del mismo sexo, así, ésta dictaminadora coincide con el espíritu de las reformas antes propuestas en la Minuta, sin embargo, resulta pertinente resaltar las siguientes consideraciones:

**A.** En México, la seguridad social ha sido un importante medio institucional que en términos de resultados ha logrado durante varias décadas mejorar las condiciones económicas, sanitarias, sociales y culturales de la población. Además, en una dimensión política, ha significado uno de los puntos fundamentales para la consolidación del aparato de gobierno posrevolucionario al permitirle cubrir espacios, tener presencia, satisfacer mínimos de bienestar y dar respuesta a las demandas de grupos sociales organizados, en concreto de los sindicatos y sectores agremiados.

**B.** La seguridad social y la protección social y sus derivados en relación con una cobertura mínima están amparadas en la Constitución de nuestro país, destacan la importancia que tiene desde su origen el rango de constitucionalidad que como imagen en el mundo ha trascendido como país protector y garante de un derecho para toda persona por ser humano. En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda plasmada claramente en su artículo primero los derechos humanos reconocidos en nuestro país.

*Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las Leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

**C. En la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, en su artículo 1º, fracción III, describe lo siguiente:**

*III. Discriminación: Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;*

*También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;*

**D. Las declaraciones de derechos sociales nacieron para asegurar los derechos de grupos sociales desprotegidos. Los derechos sociales no se interesan por las individualidades, conocen de patrones, trabajadores, obreros y empleados, y en general de toda persona o grupo que por sus condiciones materiales o reales se**





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

encuentra en situación de vulnerabilidad. No fueron concesiones gratuitas, fortuitas o benevolentes; al contrario, respondieron a necesidades concretas de acuerdo con cada país, las que sirvieron de ejemplo para otros. A nivel internacional, existe una gran diversidad de instrumentos jurídicos, resoluciones y observaciones emitidas por organismos internacionales, en los que se han fijado los criterios con que los Estados deben regir su actuación para asegurar que todas las personas gocen de forma efectiva de sus derechos humanos.

Dado que nuestra nación ha firmado estos acuerdos o pactos, en consecuencia, como nación, estamos comprometidos a modificar las Leyes internas de nuestro país, a fin de alinearlas conforme a los derechos humanos internacionales.

El artículo 2, numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, manifiesta:

*Que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*

El artículo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, describe lo siguiente:

*Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

El Artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala lo siguiente:

*Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la Ley. A este respecto, la Ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

El Artículo 5.2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, especifica que:

*No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un país en virtud de Leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, a pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.*

El Artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, dice a la letra:

*Todas las personas son iguales ante la Ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la Ley.*

El Artículo 4 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, describe lo siguiente:

*No podrá restringirse o menoscabarse ninguno de los derechos reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de su legislación interna o de convenciones internacionales, a pretexto de que el presente Protocolo no los reconoce o los reconoce en menor grado.*

E. Derivado de los grandes compromisos tanto nacionales como internacionales en materia de derechos humanos, esta Comisión dictaminadora coincide con las reformas propuestas en la Minuta, reiterando que las modificaciones son de enorme trascendencia para nuestro orden legal, ya que su propósito es el de garantizar la observación y cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación previstos en las diversas disposiciones de derechos humanos.

Es al Congreso Federal a quien le compete expedir las modificaciones para alcanzar dicho propósito y precisar categóricamente en la legislación correspondiente, las hipótesis normativas que garanticen el acceso y disfrute de las prestaciones y servicios de la seguridad social para los cónyuges y concubinos del mismo sexo.

F. El Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha emitido diversas recomendaciones a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre los casos de violaciones a derechos



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

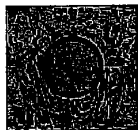
humanos por la pensión por viudez negada o declarada improcedente en agravio de diversas personas, por motivos de sexo, condición económica y salud. Estas recomendaciones se hacen debido a la interpretación equívoca que se da a las Leyes en materia de seguridad social. Con las modificaciones propuestas por la Minuta, se erradicará este tipo de problemas, toda vez que la Ley será clara y explícita en esta materia.

**G.** La seguridad social es un concepto que hoy en día se encuentra en sustitución por el de protección social y no porque sean sinónimos, sino porque los organismos internacionales encabezados por la ONU y la OIT han marcado la directriz hacia la segunda. Es en ese sentido que se hace inevitable la comprensión del piso de protección social (PPS), para entrar además al análisis de lo que esto puede significar para la población en general y en específico para las concubinas o concubinos, esposas o esposos, quienes al hablar de seguridad social constituyen un grupo en estado de vulnerabilidad, y por ende resulta no sólo interesante, sino importante, saber qué se espera del PPS con perspectiva de género.

**H.** Desde la consolidación de los programas de seguridad social como una parte sustantiva de las políticas sociales implementadas por los países occidentales, se ha entendido al seguro social como un servicio público cuyos alcances están previamente definidos en el marco jurídico y por el presupuesto periódicamente asignado a las diversas instituciones responsables.

En el sentido queda claro que el seguro social no es en ningún sentido una dádiva o concesión del gobierno o del ámbito empresarial a la clase trabajadora, pero no es sino hasta fechas recientes que se han puntualizado con mayor precisión los límites y condicionantes que se presentarán en el corto, mediano y largo plazos para el ejercicio del derecho a la seguridad social debido a las nuevas dinámicas poblacionales como el envejecimiento, el incremento de enfermedades crónico-degenerativas, el aumento en la esperanza de vida, el intenso fenómeno migratorio y la expansión jurídica de los derechos humanos. A ello se suma una nueva concepción de la seguridad social donde ésta no se limita a proteger al individuo "trabajador" (pues predomina el enfoque económico-laboral), sino también para las concubinas o concubinos, esposas o esposos, toda vez que es un derecho.

**I.** Esta Comisión dictaminadora considera que las reformas que se proponen a las Leyes del Seguro Social y del ISSSTE, son necesarias a fin de que no se vuelva a



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

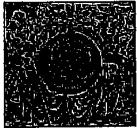
presentar ningún caso que niegue el otorgamiento de este derecho a los matrimonios sea cual fuere su preferencia sexual, que ahora se extiende además a la figura del concubinato, a efecto de avanzar en el reconocimiento de los derechos más elementales de las y los trabajadores asegurados, de las y los pensionados, cuyos cónyuges son del mismo sexo, haciendo extensivo, por supuesto, el derecho a los demás integrantes del núcleo familiar de que se trate.

J. La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados en la LXIV legislatura, previó, estudió, ponderó el asunto y, mediante este dictamen, determina aprobar en sus términos la Minuta sobre el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas, aprueban en sus términos la Minuta del Senado de la República y someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**Artículo Primero.** Se **reforman** los artículos 5 A, fracciones XII, XVIII y XIX; 64, párrafo tercero, fracción II; 65; 66, párrafos primero, tercero y cuarto; 69; 84, fracciones I, II, III y IV; 127, párrafo primero, fracción IV y párrafos segundo y tercero; 130; 137; 138, párrafo primero, fracciones I, III y IV; 165, párrafos primero y segundo; 166, párrafo primero; y se **adicionan** los artículos 5 A, con una fracción XX; y 140, con un párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

### Artículo 5 A. ...

#### I. a XI. ...

**XII. Beneficiarios:** la o el cónyuge del asegurado o asegurada o del pensionado o pensionada y a falta de éstos, quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada o el pensionado o pensionada, cualquiera que fuere su sexo, a la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes de la o el asegurado o de la o el pensionado señalados en la Ley;

#### XIII. a XVII. ...

**XVIII. Salarios o salario:** la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal;

**XIX. Trabajador eventual del campo:** persona física que es contratada para labores de siembra, deshije, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la Ley y en el reglamento respectivo, y

**XX. Unión civil:** es el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de los estados, cualquiera que sea la denominación que adquiera.

Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta Ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

### Artículo 64. ...

...

...

#### I. ...

II. A la viuda o viudo de la o el asegurado, a quien haya suscrito una unión civil con la o el asegurado, a la concubina o concubinario que le sobreviva y que hubiera dependido económicamente de la o el asegurado, se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;

#### III. a VI. ...

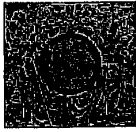
...

...

...

**Artículo 65.** Sólo a falta de la o el cónyuge o de quien suscribió una unión civil, tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior, la persona con quien la o el asegurado vivió como si fueran matrimonic durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien procreó o registró hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio o de haber suscrito una unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el asegurado tenía varias o varios concubinas o concubinarios ninguno de ellos gozará la pensión.

**Artículo 66.** El total de las pensiones atribuidas a las personas señaladas en los artículos anteriores, en caso de fallecimiento de la o el asegurado, no excederá de la que correspondería a éste si hubiese sufrido incapacidad permanente total. En caso de exceso, se reducirán proporcionalmente cada una de las pensiones.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

...  
A falta de viuda o viudo, o de quien haya suscrito una unión civil, huérfanos, concubina o concubinario con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se le pensionará con una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que hubiese correspondido al asegurado, en el caso de incapacidad permanente total.

Tratándose de la viuda o del viudo, o de quien haya suscrito una unión civil y que sobreviva, o de la concubina o concubinario, la pensión se pagará mientras éstos no contraigan matrimonio o suscriban una unión civil o vivan en concubinato. Al contraer matrimonio o al suscribir alguna unión civil, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada. En esta última situación, la aseguradora respectiva deberá devolver al Instituto el fondo de reserva de las obligaciones futuras pendientes de cubrir, previo descuento de la suma global que se otorgue.

**Artículo 69.** Las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes del asegurado o asegurada por riesgos de trabajo serán revisadas e incrementadas en la proporción que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 84.** ...

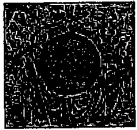
I. El asegurado o asegurada;

II. El pensionado o pensionada por:

a) a d) ...

III. La o el cónyuge del asegurado o asegurada o, a falta de éstos, quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, o a la concubina o el concubinario con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, con quien ha procreado o registrado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio, unión civil o concubinato. Si la o el asegurado tiene varias o varios concubinas o concubinarios ninguno de ellos tendrá derecho a la protección;





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

IV. La esposa o esposo del pensionado o pensionada en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, a falta de esposa o esposo, quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada, o a la concubina o el concubinario si reúnen los requisitos de la fracción III;

V. a IX. ...

...

**Artículo 127.** Cuando ocurra la muerte de la o el asegurado o del pensionado por invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, las siguientes prestaciones:

I. a III. ...

IV. Ayuda asistencial al pensionado o a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule, y

V. ...

En caso de fallecimiento de un asegurado o de una asegurada, las pensiones a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo se otorgarán por la institución de seguros que elijan los beneficiarios para la contratación de su renta vitalicia. A tal efecto, se deberán integrar un monto constitutivo en la aseguradora elegida, el cual deberá ser suficiente para cubrir la pensión, las ayudas asistenciales y las demás prestaciones de carácter económico previstas en este capítulo. Para ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgará una suma asegurada que, adicionada a los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador fallecido, deberá ser suficiente para integrar el monto constitutivo con cargo al cual se pagará la pensión, las ayudas asistenciales y las demás prestaciones de carácter económico previstas en este capítulo, por la institución de seguros.

Cuando el trabajador o la trabajadora fallecidos, hayan tenido un saldo acumulado en su cuenta individual que sea mayor al necesario para integrar el monto



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

constitutivo para contratar una renta que sea superior a la pensión a que tengan derecho sus beneficiarios, en los términos de este capítulo, estos podrán retirar la suma excedente en una sola exhibición de la cuenta individual del trabajador o trabajadora fallecidos, o contratar una renta por una suma mayor.

...

...

**Artículo 130.** Tendrá derecho a la pensión de viudez la o el que fuera cónyuge de la o el asegurado o la o el pensionado por invalidez. A falta de cónyuge, tendrán derecho a recibir la pensión quien hubiera suscrito una unión civil con la o el asegurado o la o el pensionado y que le sobreviva, o en su caso, y a falta de los anteriores, la concubina o el concubinario de la o el asegurado o pensionado por invalidez, que haya vivido durante al menos los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél, o la persona con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado o pensionado por invalidez tenía varias o varios concubinas o concubinarios, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la pensión.

**Artículo 137.** Si no existieran viuda, viudo, o quien haya suscrito una unión civil y que le sobreviva, huérfanos, ni concubina o concubinario con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente de la o el asegurado o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado o asegurada estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

**Artículo 138.** Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del pensionado o pensionada por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:

I. Para la o el cónyuge, o para quien haya suscrito una unión civil o, a falta de éstos, hubiere mantenido relación de concubinato, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

II. ...

III. Si el pensionado o pensionada no tuviera cónyuge, o quien haya suscrito una unión civil con éstos, o no mantuviere relación de concubinato, ni tuviera hijos menores de dieciséis años, se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres de la o el pensionado si dependieran económicamente de él o de ella;

IV. Si el pensionado o pensionada no estuviera casado civilmente, o no tuviera suscrita una unión civil o no mantuviere relación de concubinato, ni tuviera hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él o ella, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda, y

V. ...

...

...

...

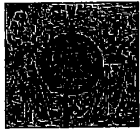
...

### Artículo 140. ...

Igual derecho que las viudas o viudos pensionados, corresponderá a quienes hayan suscrito una unión civil y que le sobrevivan.

**Artículo 165.** La o el asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio o unión civil, y proveniente de la cuota social aportada por el gobierno federal en su cuenta individual, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, conforme a los siguientes requisitos:

I. a III. ...



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado o asegurada no tendrá derecho por posteriores matrimonios o uniones civiles.

**Artículo 166.** El asegurado o asegurada que deje de pertenecer al régimen obligatorio conservará sus derechos a la ayuda para gastos de matrimonio o de unión civil, si los firma dentro de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su baja.

...

**Artículo Segundo.** Se **reforman** los artículos 6, fracciones XII, inciso a), XXVIII y XXIX; 39, párrafo primero; 40, párrafo primero; 41, párrafo primero y fracción I; 70; 129, párrafo primero; 131, fracciones I, II, párrafo primero y III; 133, párrafo segundo y tercero; 135, párrafo primero y fracción II; 136; y se **adicionan** los artículos 6, con una fracción XXX y un último párrafo, y 129, con un segundo párrafo, recorriéndose los párrafos subsecuentes, todos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

I. a XI. ...

XII. ...

a) La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el Trabajador o Pensionado, o a falta de éstos, la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores o con quien tuviese uno o más hijos (as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil. Si la o el Trabajador o la o el Pensionado tiene varias concubinas o concubinarios, ninguno de éstos últimos sujetos tendrá derecho a los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta Ley;

b) a d) ...

...

XIII. a XXVII. ...



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

**XXVIII.** Sueldo Básico, el definido en el artículo 17 de esta Ley;

**XXIX.** Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta Ley que presten sus servicios en las Dependencias o Entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los Trabajadores temporales, incluidas las que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y el contrato sea por un periodo mínimo de un año, y

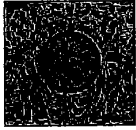
**XXX.** Unión civil, es el acto jurídico bilateral que se constituye cuando las personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua, por el que se deriven obligaciones alimentarias, de sucesión o semejantes y que esté reconocido en la legislación de las entidades federativas, como los pactos civiles de solidaridad y las sociedades de convivencia.

Por lo que respecta a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, esta Ley reconoce tales uniones con los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer.

**Artículo 39.** La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge, o la mujer con quien la o el Trabajador o la o el Pensionado haya suscrito una unión civil o, en su caso, la concubina, así como la hija de la o el Trabajador o de la o el Pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:

I. a IV. ...

**Artículo 40.** Para que la Trabajadora, Pensionada, cónyuge, o la mujer con quien la o el Trabajador o la o el Pensionado haya suscrito una unión civil o la hija o hijo menor de dieciocho años y soltera o soltero, según sea el caso, así como la concubina o concubinario, tengan derecho a las prestaciones que establece el artículo previo, será necesario que, durante los seis meses anteriores al parto, se



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

hayan mantenido vigentes sus derechos o los de la o el Trabajador o la o el Pensionado del que se deriven estas prestaciones.

...

**Artículo 41.** También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los Familiares Derechohabientes de la Trabajadora o del Trabajador o de la Pensionada o del Pensionado que en seguida se enumeran:

I. La o el cónyuge, o quienes hayan suscrito una unión civil con la o el Trabajador o Pensionado, o a falta de éstos la concubina o concubinario que haya vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos (as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio o de unión civil. Si la o el Trabajador o la o el Pensionado, tiene varias concubinas o concubinarios, ninguno de ellos tendrá derecho a recibir la prestación;

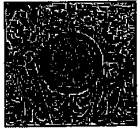
II. a V. ...

...

**Artículo 70.** Para la división de la Pensión derivada de este Capítulo, entre los familiares de la o el Trabajador, así como en cuanto a la asignación de la Pensión para el viudo o viuda, o para quien haya suscrito una unión civil y que sobreviva, o en su caso para la concubina o concubinario, hijos, ascendientes, o quien, en su caso, tenga derecho a la ministración de alimentos, se estará a lo previsto en la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida.

**Artículo 129.** La muerte de la o el Trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las Pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido en esta Ley.

Respecto de las pensiones de viudez a que se refiere el presente artículo, estas considerarán tanto a la viuda o viudo como a quienes hubieran suscrito una unión civil con la o el Trabajador.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.**

...

...

...

### **Artículo 131. ...**

I. La o el cónyuge, o quien haya suscrito una unión civil que le sobreviva, sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos si los hay y son menores de dieciocho años o que no sean menores de dieciocho años que vivan con discapacidad o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien hasta veinticinco años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo;

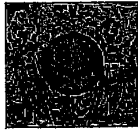
II. A falta de cónyuge, o de quien haya suscrito una unión civil que le sobreviva, la concubina o concubinario solo o en concurrencia con los hijos, o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la concubina o el concubinario hubieren tenido hijos con la o el Trabajador o con la o el Pensionado o vivido en su compañía durante los cinco años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio o de unión civil durante el concubinato. Si al morir la o el Trabajador o la o el Pensionado tuviere varias concubinas o varios concubinarios, ninguno tendrá derecho a Pensión.

...

III. A falta de cónyuge, o de quien haya suscrito una unión civil que le sobreviva, o de hijos, o en su caso de concubina o concubinario, la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente de la o el Trabajador o de la o el Pensionado.

IV. y V. ...





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

### Artículo 133. ...

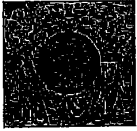
En caso de que dos o más interesados reclamen derecho a Pensión como cónyuges o con quienes hayan suscrito una unión civil, la o el Trabajador o la o el Pensionado, exhibiendo su respectiva documentación, se suspenderá el trámite del beneficio hasta que se defina judicialmente la situación, sin perjuicio de continuarlo por lo que respecta a los hijos, reservándose una parte de la cuota a quien acredite su derecho en la calidad que lo reclame.

Cuando un solicitante, ostentándose como cónyuge supérstite de la o el Trabajador o de la o el Pensionado, o como quien haya suscrito una unión civil con la o el Trabajador o con la o el Pensionado reclame un beneficio que ya se haya concedido a otra persona por el mismo concepto, sólo se revocará el anteriormente otorgado, si existe sentencia ejecutoriada en la que se declare la nulidad del matrimonio o de la unión civil, según el caso, que sirvió de base para la concesión de la Pensión. Si el segundo solicitante reúne los requisitos que esta Ley establece, se le concederá Pensión, la cual percibirá a partir de la fecha en que se reciba la solicitud en el Instituto, sin que tenga derecho a reclamar al Instituto las cantidades cobradas por el primer beneficiario.

**Artículo 135.** Los derechos a percibir Pensión se pierden para los Familiares Derechohabientes de la o el Trabajador o de la o el Pensionado, por alguna de las siguientes causas:

I. ...

II. Porque la o el Pensionado contraigan matrimonio, suscriban una unión civil o llegasen a vivir en concubinato. Al contraer matrimonio, suscribir una unión civil o vivir en concubinato, la viuda, viudo, quien haya suscrito una unión civil y le sobreviva, concubina o concubinario, recibirán como única y última prestación el importe de seis meses de la Pensión que venían disfrutando.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

La divorciada o divorciado, o las o los legalmente separados de alguna unión civil, no tendrán derecho a la Pensión de quien haya sido su cónyuge o de quien hubiese suscrito una unión civil, a menos que a la muerte del causante, éste estuviese ministrándole alimentos por condena judicial y siempre que no exista viuda o viudo o sobreviviente de alguna unión civil, hijos, concubina o concubinario y ascendientes con derecho a la misma. Cuando la divorciada o divorciado, o los legalmente separados de alguna unión civil disfrutasen de la Pensión en los términos de este artículo, perderán dicho derecho si contraen nuevo matrimonio o suscriben otra unión civil o si viviesen en concubinato, y

III. ...

**Artículo 136.** No tendrá derecho a Pensión la o el cónyuge, o quienes hayan suscrito unión civil que sobrevivan, en los siguientes casos:

- I. Cuando la muerte de la o el Trabajador o de la o el Pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio o de haber suscrito una unión civil;
- II. Cuando hubiese contraído matrimonio o suscrito una unión civil con la o el Trabajador después de haber cumplido éstos los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o unión civil, y
- III. Cuando al contraer matrimonio o suscribir una unión civil, la o el Pensionado recibía una Pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio o la unión civil.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir la o el Trabajador o la o el Pensionado, la o el cónyuge o quien haya suscrito una unión civil y le sobreviva compruebe tener hijos con ella o él.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

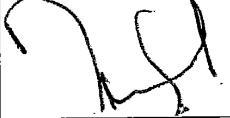
#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor seis meses después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), adecuarán las disposiciones reglamentarias, normativas, administrativas y demás disposiciones de su régimen interno que correspondan, conforme al presente Decreto, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

**Tercero.** Se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a solicitar los recursos financieros necesarios que garanticen el cumplimiento del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de noviembre del 2018.

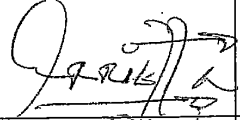

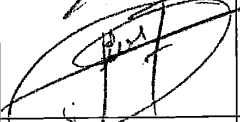
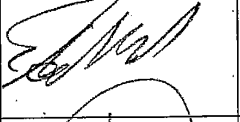

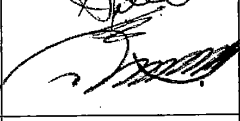
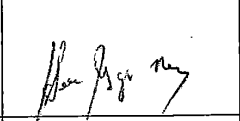
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>			
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

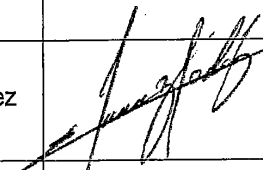
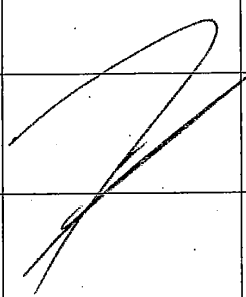
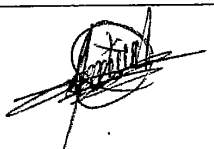
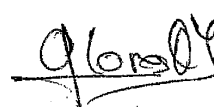
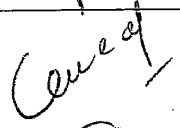
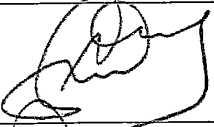

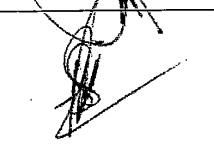
SECRETARIOS	A Favor		
Dip. Eleuterio Arrieta Sánchez			
Dip. Susana Cano González			
Dip. Juan Martínez Flores			
Dip. Miguel Ángel Márquez González			
Dip. Edelmiro Santiago Santos D.			
Dip. José Isabel Trejo Reyes			
Dip. Carlos Pavón Campos			
Dip. Hildelisa González Morales			
Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

INTEGRANTES	A Favor		
Dip. Alejandro Barroso Chávez			
Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez			
Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo			
Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz			
Dip. Lucía Flores Olivo			
Dip. Carmen Medel Palma			
Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences			
Dip. Flor Ivone Morales Miranda			
Dip. Ulises Murguía Soto			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS CÓNYUGES Y CONCUBINOS DEL MISMO SEXO.

	- A Favor		Abstención
Dip. Iran Santiago Manuel			
Dip. Martha Elena García Gómez			
Dip. Luis A Mendoza Acevedo			
Dip. Isaías González Cuevas			
Dip. Enrique Ochoa Reza			
Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo			
Dip. Elba Lorena Torres Díaz			
Dip. Carlos Torres Piña			
Dip. Martha Angélica Zamudio M			

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.



Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 27 del 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

[Handwritten signature]

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta enviada por el Senado de la República con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la minuta con proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación sobre el sentido de la minuta de referencia, que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

27 NOV. 2018

METODOLOGÍA.



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Cristine Hora: 20:38

I.- En el capítulo denominado "Antecedentes"; se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa hasta su recepción y valoración como minuta.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

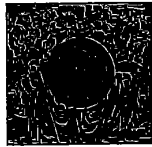
## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

II. En el capítulo "Contenido de la minuta", se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la minuta en estudio.

III. En el capítulo de "Consideraciones", se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

### ANTECEDENTES.

1. El 9 de octubre de 2018, la Senadora Sasil De León Villard del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
2. En sesión ordinaria de esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores mediante oficios números DGPL-1P1A.-1304 y DGPL-1P1A.-1305 turnó la citada iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión extraordinaria del 30 de octubre de 2018, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, revisaron el contenido de la citada Iniciativa, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma e integrar el dictamen correspondiente.
4. El 6 de noviembre de 2018 el Pleno del Senado de la República aprobó por mayoría de votos el dictamen correspondiente y ordenó el envío de la minuta a la H. Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
5. El 6 de noviembre de 2018 se recibió en la H. Cámara de Diputados la minuta y el 8 de noviembre de 2018, mediante oficio número DGPL-64-II-2-140, la Presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del dictamen de ley.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

6. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada minuta, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ella e integrar el presente dictamen.

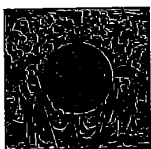
### CONTENIDO DE LA MINUTA

La minuta que se dictamina se presentó en términos de lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República.

Dicha minuta propone reformar el artículo 13, fracciones II y IV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de incluir como requisito para ser nombrado Jefe de ese órgano desconcentrado, contar con título profesional con antigüedad al menos de diez años, en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; asimismo, se establece que deberá contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.

De igual manera, se propone reformar el texto de la fracción IV del artículo 13 de la citada ley, con el propósito de especificar que el Jefe del Servicio de Administración Tributaria no debe desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Asimismo, se incluyen en dicha hipótesis normativa a los Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Descentralizados, Empresas Productivas del Estado, Empresas de Participación Estatal o de algún particular, toda vez que las funciones del Jefe del Servicio de Administración Tributaria tampoco son compatibles con el ejercicio de un cargo en este tipo de órganos y empresas, dada la naturaleza de las funciones que actualmente tienen los existentes en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que requieren necesariamente de una atención exclusiva para las mismas.



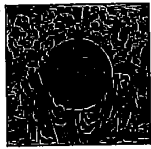
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Con la finalidad de establecer de forma clara la propuesta de reforma que contempla la minuta enviada por el Senado de la Republica, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DEL SERVICIO DE ADMINITRACIÓN TRIBUTARIA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>MINUTA</b>
<p><b>Artículo 13.</b> El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:</p>	<p><b>Artículo 13. ...</b></p>
<p>II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en las materias fiscal y aduanera;</p>	<p>II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

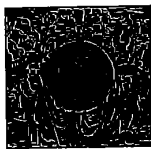
<p><b>IV.</b> No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Estados, Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.</p>	<p><b>IV.</b> No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, <b>Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales,</b> organismos descentralizados, <b>empresas productivas del estado,</b> empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.</p>
--	---

Derivado de lo anterior esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realiza las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA.**— Para esta Colegisladora es importante destacar que la profesionalización de los servidores públicos debe ser vista como un desarrollo sistemático y progresivo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, lo que permite reconocer la competencia y competitividad en un cargo específico. La profesionalización debe concebirse como un instrumento que perfeccionará la función pública y con ello la atención de demandas ciudadanas en el país.

Es importante que la profesionalización e innovación de servidores públicos se realice en cada estructura gubernamental, para un mejor aprovechamiento de la propuesta del servicio público como una política generadora de calidad y capacitación constante.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por lo tanto, ante el creciente desprestigio del servidor público debe procederse a su dignificación y para hacerlo es preciso que sean mejores. Las instituciones públicas y privadas valen tanto como sus colaboradores, de la calidad de éstos depende la de las instituciones. En ese sentido es de suma importancia que las actitudes y aptitudes de las personas que ocupen un cargo de alta responsabilidad, sea las idóneas para asegurar el buen funcionamiento administrativo.

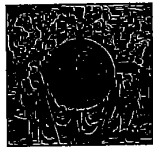
Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que los requisitos para desempeñar cargos públicos deben ser cada día más específicos y especializados con la finalidad de que sean desempeñados por profesionales, toda vez que se requieren de mejores hombres y mujeres para las funciones de gobierno y obtener resultados más amplios, de calidad y efectivos.

Por lo tanto, cada puesto de la administración pública debe ser ocupado por la persona que tenga los elementos profesionales necesarios para su correcto desempeño.

**SEGUNDA.** - Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público es coincidente en que el Servicio de Administración Tributaria, es una institución que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan de manera proporcional y equitativa al gasto público.

Dicha responsabilidad implica que los servidores públicos que ahí laboran cuenten con un alto nivel de profesionalización y especialización, y principalmente de quien tiene la gran encomienda de su titularidad, toda vez que debe velar porque ese órgano desconcentrado realice sus atribuciones con eficiencia y eficacia que le exige la legislación vigente, pues el servidor público que desempeña este cargo debe poseer destrezas técnicas altamente reconocidas y asuma un gran liderazgo para enfrentar los retos fiscales que tanto afectan a México.

Esta Comisión dictaminadora coincide con la presente minuta toda vez que la propuesta de los requisitos para ocupar la jefatura del Servicio de Administración Tributaria es equiparable a aquellos que se solicitan en otros cargos públicos de alto nivel de responsabilidad, entre los que se encuentran los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Telecomunicaciones, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y de la Comisión Reguladora de Energía, entre otros.

En ese sentido, se considera oportuno la necesidad de profesionalizar el perfil de quien ocupará la titularidad del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de asegurarse que cuente con la experiencia y conocimiento profundo en materia fiscal, aduanera, financiera u otras materias afines, para desarrollar con mayor eficiencia las responsabilidades inherentes al ejercicio de una tarea pública de tan alta trascendencia.

**TERCERA.-** Esta Comisión Dictaminadora coincide con los legisladores que suscriben la presente minuta en que el objetivo de reformar el artículo 13, fracción II, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria debe reflejar de manera auténtica el objetivo de la exposición de motivos y por lo tanto, especificar que el Jefe de ese órgano desconcentrado deberá cumplir con el requisito de haberse titulado profesionalmente en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad al menos de diez años, en el entendimiento que dichas disciplinas están asociadas con la pericia que demanda el puesto público que contempla este proyecto.

Asimismo, en cuanto a la propuesta de reformar la fracción IV del artículo 13 del citado ordenamiento jurídico, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide en que es viable establecer que el Jefe del multicitado órgano desconcentrado no desempeñe durante el periodo de su encargo otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, Órganos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Descentralizados, Empresas Productivas del Estado, Empresas de Participación Estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe **concuerta plenamente con la minuta** enviada por la colegisladora resultando viable la propuesta de reforma al artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y en consecuencia, conforme el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

#### Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.

III. ...

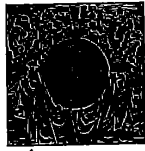
IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro  
a 27 de noviembre de 2018.




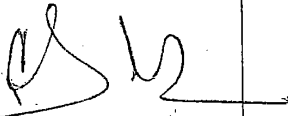

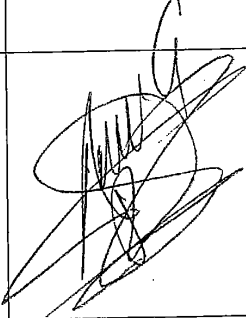

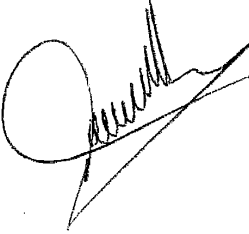



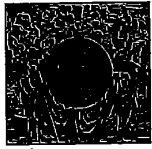


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**










LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Patricia Terrazas Baca</b> Presidenta GPPAN			
 <b>Dip. Carol Antonio Altamirano</b> Secretario GPMORENA.			
 <b>Dip. Agustín García Rubio</b> Secretario GPMORENA.			
 <b>Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona</b> Secretario GPMORENA			
 <b>Dip. Carlos Javier Lamarque Cano</b> Secretario GPMORENA			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.


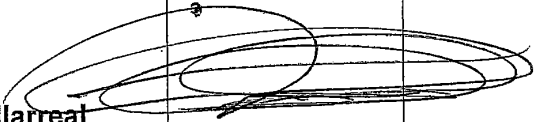

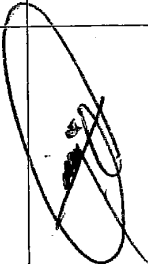

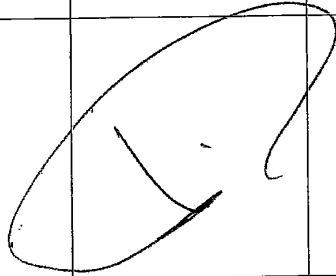

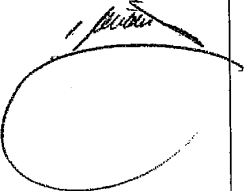

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Marco Antonio Medina Pérez</b> Secretario GPMORENA			
 <b>Dip. Paola Tenorio Adame</b> Secretaria GPMORENA			
 <b>Dip. Ricardo Flores Suárez</b> Secretario GPPAN			
 <b>Dip. José Isabel Trejo Reyes</b> Secretario GPPAN			
 <b>Dip. Carlos Alberto Valenzuela González.</b> - Secretario GPPAN			



Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


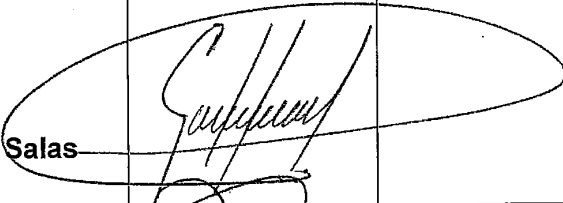

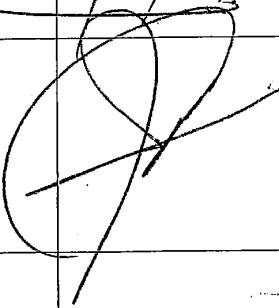





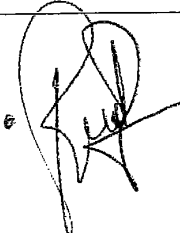


LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal</b> Secretario GPPRI			
 <b>Dip. Adriana Lozano Rodríguez</b> Secretaria GPPES			
 <b>Dip. Óscar González Yáñez</b> Secretario GPPT			
 <b>Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla</b> Secretario GPMC			
 <b>Dip. Antonio Ortega Martínez</b> Secretario GPPRD			

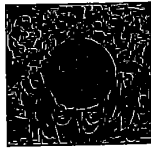


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



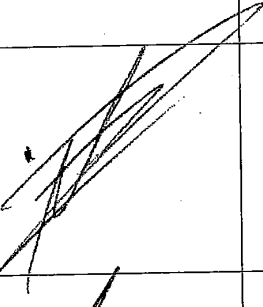

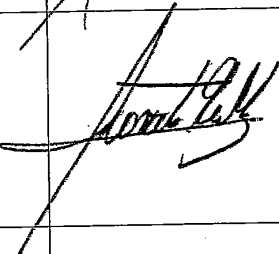

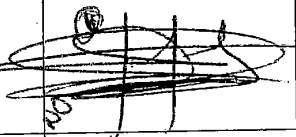

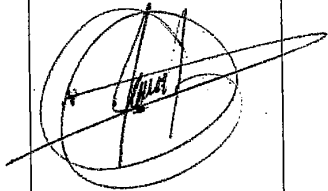


LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Carlos Alberto Puente Salas</b> Secretario GPPVEM			
 <b>Dip. Aleida Alavez Ruíz</b> Integrante MORENA			
 <b>Dip. Marco Antonio Andrade Zavala</b> Integrante MORENA			
 <b>Dip. Ignacio Benjamín Campos Equihua</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Rosalinda Domínguez Flores</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Francisco Elizondo Garrido</b> Integrante GPMORENA			

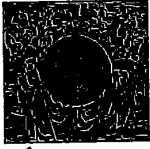


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**




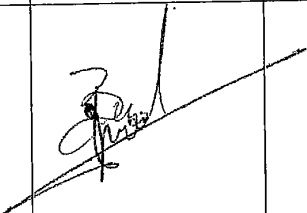






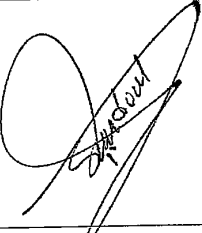
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Alberto Esquer Gutiérrez</b> Integrante GPMC			
 <b>Dip. Fernando Galindo Favela</b> Integrante GPPRI			
 <b>Dip. Juanita Guerra Mena</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Manuel Gómez Ventura</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Pablo Gómez Álvarez</b> Integrante GPMORENA			

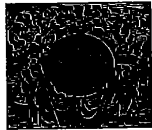


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Zaira Ochoa Valdivia</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Alejandra Pani Barragán</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada.</b> Integrante GPPAN			
 <b>Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz</b> Integrante GPPES			
 <b>Dip. José Rigoberto Mares Aguilar</b> Integrante GPPAN			
 <b>Dip. Reginaldo Sandoval Flores</b> Integrante GPPT			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez</b> Integrante GPPRI			
 <b>Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro</b> Integrante GPMORENA			

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DEL MERCADO DE VALORES

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.



Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

HONORABLE ASAMBLEA:

Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 27 del 2018.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta enviada por el Senado de la República con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la minuta con proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación sobre el sentido de la minuta de referencia, que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

I.- En el capítulo denominado "Antecedentes", se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa hasta su recepción y valoración como minuta.

II. En el capítulo "Contenido de la minuta", se hace referencia a las razones, situación y circunstancias los diversos proponentes para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la minuta en estudio.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

27 NOV. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Cristina Hora: 20:00





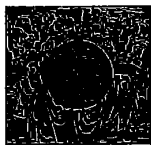
Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

III. En el capítulo de "Consideraciones", se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen,

### ANTECEDENTES.

1. El 9 de octubre de 2018, la Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath y el Senador Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficios No. DGPL-1P1A.-1290 y DGPL-1P1A.-1291 turnó la citada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión extraordinaria del 30 de octubre de 2018, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, revisaron el contenido de la citada Iniciativa, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma, e integrar el dictamen correspondiente.
4. La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó por mayoría de votos la Minuta que nos ocupa el pasado 6 de noviembre de 2018 remitiéndola mediante el Oficio DGPL-1P1A.-2901 a la H. Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
5. El 7 de noviembre de 2018 se recibió en la H. Cámara de Diputados la minuta y el 8 de noviembre de 2018, mediante oficio número D.G.P.L.-64-II-3-155, la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del dictamen de ley.
6. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada minuta, expresar sus



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

consideraciones de orden general y específico sobre ella e integrar el presente dictamen.

### CONTENIDO DE LA MINUTA

La minuta que se dictamina se presentó en términos de lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República.

Pretende definir la manera en que todas aquellas personas interesadas en contratar servicios bursátiles puedan llevarlos a cabo sin encontrarse físicamente en el lugar, utilizando para ello la firma electrónica como mecanismo de autenticación, avanzando con esta propuesta en una mayor inclusión fiscal de la población.

Consideran que mediante la propuesta contenida en la minuta se avanza en el fin de mejorar el acceso a los servicios financieros para la población, toda vez que expone que solamente el 1% de los mexicanos y mexicanas que ahorran lo hacen a través de un fondo de inversión, que en la actualidad seis de cada 10 cuentas en casas de bolsa se encuentran radicadas en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

Por otro lado, consideran que la legislación actual carece de un nexo entre la inclusión financiera y la utilización de la firma electrónica, toda vez que al día de hoy la contratación de servicios bursátiles es presencial requiriendo de la firma autógrafa, por lo que es un elemento de desventaja para quienes viven fuera de las principales ciudades.

La minuta se suma a los esfuerzos del gobierno federal quien a partir del año de 2017 dictó diversos lineamientos para incentivar y ampliar el uso de la firma electrónica avanzada en otros sectores de la vida económica del país y no sólo para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Es de destacar que los mecanismos de seguridad informática y procedimientos de autenticación que lleva a cabo el Servicio de Administración Tributaria para quienes pretendan obtener la firma electrónica avanzada, en los que se incluyen la



Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

comparecencia del interesado acompañado de la documentación original que avalen su personalidad jurídica, domicilio y el registro que realiza ésta autoridad mediante el uso de sistemas biométricos permiten contar con una herramienta confiable para celebrar operaciones entre terceros.

Por lo anterior, la citada minuta propone reformar el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores con el objeto de definir la manera en que todas aquellas personas interesadas en contratar servicios bursátiles puedan llevarlos a cabo sin encontrarse físicamente en el lugar, utilizando para ello la firma electrónica avanzada otorgada conforme a las disposiciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación y el Código de Comercio como medio de autenticación.

Por lo que la minuta establece que los contratos de intermediación bursátil celebrados mediante la firma electrónica avanzada gozarán de la misma validez jurídica que los celebrados mediante firma autógrafa.

Mediante estas propuestas la colegisladora considera se amplía la posibilidad de acceso a mayores productos financieros para la población, sin importar su ubicación geográfica, incrementado así la inclusión financiera.

Con la finalidad de establecer de forma clara la propuesta de reforma que contempla la minuta enviada por el Senado de la Republica, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DEL MERCADO DE VALORES</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>MINUTA</b>
<b>Artículo 199.-</b> Las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela inversionista y por cuenta de la misma, se regirán por las previsiones contenidas en los	<b>Artículo 199.-</b> Las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela inversionista y por cuenta de la misma, se regirán por las previsiones contenidas en los

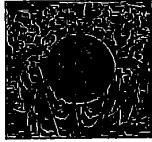


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

<p>contratos de intermediación bursátil que al efecto celebren por escrito, salvo que, como consecuencia de lo dispuesto en esta u otras leyes, se establezca una forma de contratación distinta.</p>	<p>contratos de intermediación bursátil, que al efecto podrán ser celebrados por escrito, mediante firma autógrafa, o bien mediante firma electrónica avanzada de sus clientes, otorgada conforme al mecanismo de certificación previsto por el Código Fiscal de la Federación ante el Servicio de Administración Tributaria y conforme a lo establecido en el Código de Comercio, salvo que, como consecuencia de lo dispuesto en esta u otras leyes, se establezca una forma de contratación distinta.</p>
<p>Por medio del contrato de intermediación bursátil, el cliente conferirá un mandato para que, por su cuenta, la casa de bolsa realice las operaciones autorizadas por esta Ley, a nombre de la misma casa de bolsa, salvo que, por la propia naturaleza de la operación, deba convenirse a nombre y representación del cliente, sin que en ambos casos sea necesario que el poder correspondiente se otorgue en escritura pública.</p>	<p>Por medio del contrato de intermediación bursátil, el cliente conferirá un mandato para que, por su cuenta, la casa de bolsa realice las operaciones autorizadas por esta Ley, a nombre de la misma casa de bolsa, salvo que, por la propia naturaleza de la operación, deba convenirse a nombre y representación del cliente, sin que en ambos casos sea necesario que el poder correspondiente se otorgue en escritura pública.</p>
	<p>Los clientes que suscriban contratos de intermediación bursátil celebrados mediante firma electrónica avanzada producirán los mismos derechos y obligaciones que los celebrados mediante firma autógrafa y sujetos a la normatividad administrativa aplicable.</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Derivado de lo anterior esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realiza las siguientes:

### CONSIDERACIONES.

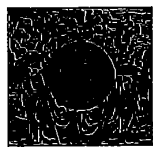
**PRIMERA.** - Esta Comisión dictaminadora coincide con la colegisladora en la importancia de legislar para que el país avance en mejorar el acceso de la población a una mayor variedad de servicios financieros, sin importar la condición económica o el lugar en donde se radique.

Como ejemplo de la limitación en el acceso a servicios financieros bursátiles destaca el hecho de que la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey concentran el 62% de las cuentas de las casas de bolsa.

Al estimarse que ser sólo el 1% de la población mexicana utiliza como mecanismo de ahorro el uso de fondos de inversión, esta Comisión dictaminadora coincide con la colegisladora en ampliar los mecanismos y medios para que más mexicanos puedan acceder a mejores productos de inversión.

**SEGUNDA.** – La que dictamina comparte la preocupación de la colegisladora que aún y cuando se han obtenido avances en el cumplimiento de los objetivos de la Reforma Financiera de 2014 en materia de generar una mayor competencia en el sector financiero, ampliar su penetración, en tener mayores créditos y a un menor costo, acompañados de un mejor marco regulatorio, fortaleciendo las facultades regulatorias de las autoridades financieras e incorporando mayores protecciones a los usuarios de servicios financieros, aún existe rezago en el acceso a una mayor gama de servicios y productos financieros, tal como es el caso de los servicios bursátiles.

**TERCERA.** – Esta comisión coincide con la colegisladora en que la inclusión financiera de los servicios prestados por el sector financiero presenta grandes diferencias, teniéndose Entidades y Municipios con una amplia gama de servicios financieros, pero a su vez existen entidades en las que las entidades financieras tienen una baja presencia.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

### COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CUARTA.** – La que dictamina es coincidente con la colegisladora en que por las características de la firma electrónica avanzada esta brinda seguridad a las transacciones electrónicas del contribuyente, que mediante su uso se puede identificar al autor toda vez que el diseño de la firma electrónica avanzada se basa en estándares internacionales en donde se usan las siguientes claves o llaves para su transmisión:

- La “llave” o “clave privada” que únicamente es conocida por el titular de la firma electrónica avanzada y que sirve para cifrar los datos.
- La “llave o clave pública”, disponible en internet para consulta de todos los usuarios de servicios electrónicos, con la que se descifran datos, teniéndose una alta certeza de que es imposible descifrar un mensaje al usar una llave que no corresponda.

**QUINTA.** – Que para dar validez jurídica al uso de documentos digitales es necesario rubricarlos mediante una firma electrónica avanzada, actualmente su uso se centra principalmente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Por lo que se coincide con la colegisladora en que en los documentos digitales rubricados mediante una firma electrónica avanzada amparada por un certificado digital vigente puede sustituir a la firma autógrafa del firmante, que a su vez garantiza la integridad del documento y debe de producir los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos con firma autógrafa por lo que tendrán el mismo valor probatorio.

**SEXTA.** – Que esta dictaminadora coincide con la colegisladora en que el marco legal actual contempla la posibilidad de que:

1. Los particulares puedan acordar el uso de la firma electrónica avanzada emitida en los términos del Código Fiscal de la Federación como medio de autenticación o firmado de documentos digitales.
2. Que los particulares pueden solicitar al Servicio de Administración Tributaria para que preste el servicio de verificación y autenticación de los certificados de firmas electrónicas avanzadas.

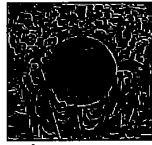


Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

### COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

3. Que el Servicio de Administración Tributaria expresa que la firma electrónica avanzada conocida como “e-firma” es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa y que por sus características es segura y garantiza su identidad.
4. Que el Código Fiscal de la Federación vigente otorga la facultad al Servicio de Administración Tributaria para proporcionar los servicios de certificación de firmas electrónicas avanzadas siguientes:
  - Verificar la identidad de los usuarios y su vinculación con los medios de identificación electrónica.
  - Comprobar la integridad de los documentos digitales expedidos por las autoridades fiscales.
  - Llevar los registros de los elementos de identificación y de vinculación con los medios de identificación electrónicas de los firmantes y, en su caso, de la representación legal de los firmantes y de aquella información con la que se haya verificado el cumplimiento de fiabilidad de las firmas electrónicas avanzadas y emitir el certificado.
  - Informar, antes de la emisión de un certificado a la persona que solicite sus servicios, de las condiciones precisas para la utilización del certificado y de sus limitaciones de uso.
  - Autorizar a las personas que cumplan con los requisitos que se establezcan en reglas de carácter general.

**SÉPTIMA.** - Que esta dictaminadora coincide que en el sistema financiero existe la posibilidad de que las instituciones de crédito puedan celebrar operaciones y prestación de servicios con el público mediante el uso de una firma electrónica avanzada, fundamento contenido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, cuyas bases formen parte de los contratos respectivos, debiendo contener:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con  
Proyecto de Decreto por el que se reforma el  
Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

### COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte.
- Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, y
- Los medios por los que se haga constar la creación, trasmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate.

Asimismo, prevé que el uso de los medios de identificación que se establezcan en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes teniendo el mismo valor probatorio.

**OCTAVA.** – Esta dictaminadora coincide con la colegisladora en que el acceso a los servicios financieros incrementa no sólo el crecimiento de la economía y el bienestar de la población, sino que también genera una economía más equilibrada en la que se eliminan barreras a los sectores productivos, reduciendo así la concentración del ingreso.

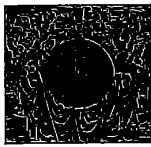
Por ello, la propuesta de la minuta impulsa una herramienta para continuar con los esfuerzos de aumentar la inclusión financiera de los ciudadanos para tener un mayor acceso a una diversidad de servicios financieros bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor, promueva la educación financiera en beneficio de todos los segmentos de la población.

En tal sentido, esta dictaminadora es coincidente en que el uso de la firma electrónica avanzada en las operaciones de contratos bursátiles otorga mayor seguridad, tanto para quien contrata como para quien presta el servicio.

**NOVENA.** – Esta Comisión dictaminadora coincide con la colegisladora en que los contratos de intermediación bursátil celebrados mediante firma electrónica avanzada debe producir los mismos derechos y obligaciones que los contratos celebrados mediante firma autógrafa y sujetos a la normatividad administrativa aplicable.

**DÉCIMA.** – Asimismo, esta Comisión dictaminadora está de acuerdo en establecer un periodo de 180 días para que el Servicio de Administración Tributaria, la





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Entidades Financieras para la emisión de las reglas de carácter general y adecuación a la normatividad interna correspondiente.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión que suscribe concuerda plenamente con la minuta enviada por la colegisladora y en consecuencia, conforme al artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores, para quedar como sigue:

**Artículo 199.-** Las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela inversionista y por cuenta de la misma, se regirán por las previsiones contenidas en los contratos de intermediación bursátil, que al efecto podrán ser celebrados por escrito, mediante firma autógrafa, o bien mediante firma electrónica avanzada de sus clientes, otorgada conforme al mecanismo de certificación previsto por el Código Fiscal de la Federación ante el Servicio de Administración Tributaria y conforme a lo establecido en el Código de Comercio, salvo que, como consecuencia de lo dispuesto en esta u otras leyes, se establezca una forma de contratación distinta.

Por medio del contrato de intermediación bursátil, el cliente conferirá un mandato para que, por su cuenta, la casa de bolsa realice las operaciones autorizadas por esta Ley, a nombre de la misma casa de bolsa, salvo que, por la propia naturaleza de la operación, deba convenirse a nombre y representación del cliente, sin que en ambos casos sea necesario que el poder correspondiente se otorgue en escritura pública.

Los clientes que suscriban contratos de intermediación bursátil celebrados mediante firma electrónica avanzada producirán los mismos derechos y obligaciones que los celebrados mediante firma autógrafa y sujetos a la normatividad administrativa aplicable.



Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

## COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

**Segundo.** Para los efectos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria dispondrá de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir las disposiciones de carácter general.

**Tercero.** El Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional Bancarfa y de Valores y las Entidades Financieras deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su normatividad interna durante los siguientes ciento ochenta días, contados a partir de la expedición del presente Decreto.






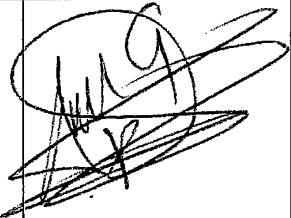



**Cuarto.** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro  
a 27 de noviembre de 2019.



Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO




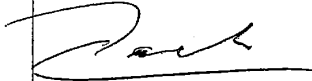

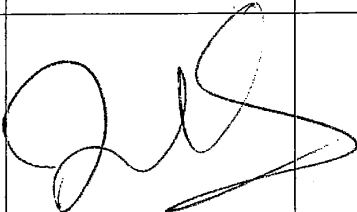

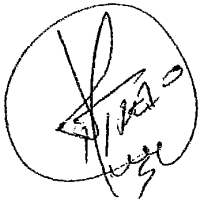

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Patricia Terrazas Baca Presidenta GPPAN			
 Dip. Carol Antonio Altamirano Secretario GPMORENA.			
 Dip. Agustín García Rubio Secretario GPMORENA.			
 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona Secretario GPMORENA			
 Dip. Carlos Javier Lamarque Cano Secretario GPMORENA			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores


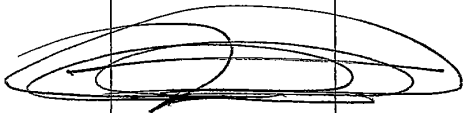

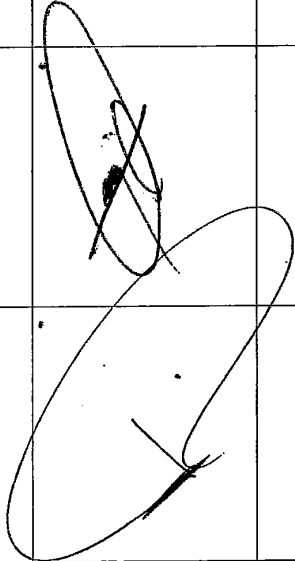

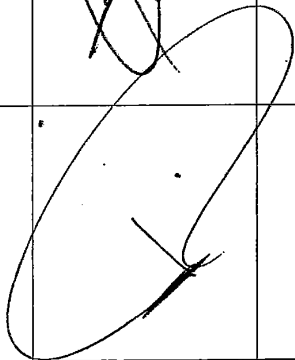



**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Marco Antonio Medina Pérez</b> Secretario GPMORENA			
 <b>Dip. Paola Tenorio Adame</b> Secretaria GPMORENA			
 <b>Dip. Ricardo Flores Suárez</b> Secretario GPPAN			
 <b>Dip. José Isabel Trejo Reyes</b> Secretario GPPAN			
 <b>Dip. Carlos Alberto Valenzuela González.-</b> Secretario GPPAN			



Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


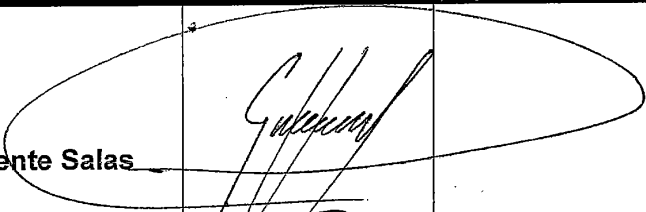

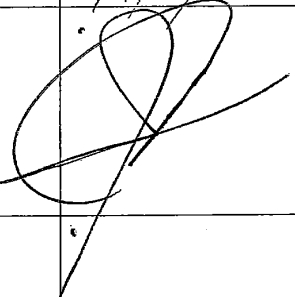







LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal</b> Secretario GPPRI			
 <b>Dip. Adriana Lozano Rodríguez</b> Secretaria GPPEs			
 <b>Dip. Oscar González Yáñez</b> Secretario GPPT			
 <b>Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla</b> Secretario GPMC			
 <b>Dip. Antonio Ortega Martínez</b> Secretario GPPRD			

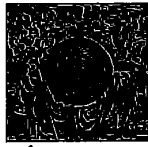


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



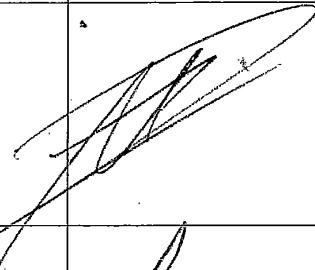

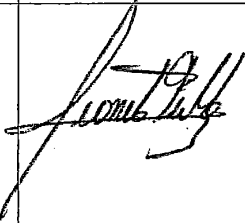




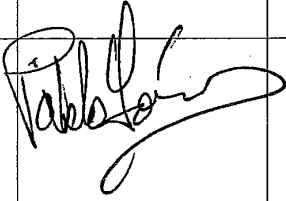
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Carlos Alberto Puente Salas</b> Secretario GPPVEM			
 <b>Dip. Aleida Alavez Ruíz</b> Integrante MORENA			
 <b>Dip. Marco Antonio Andrade Zavala</b> Integrante MORENA			
 <b>Dip. Ignacio Benjamín Campos Equihua</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Rosalinda Domínguez Flores</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Francisco Elizondo Garrido</b> Integrante GPMORENA			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**




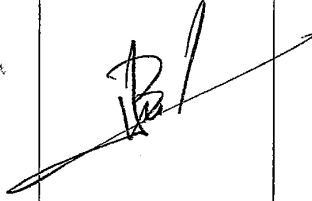




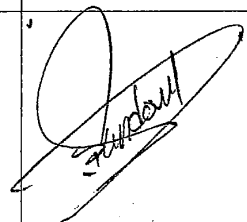
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Alberto Esquer Gutiérrez</b> Integrante GPMC			
 <b>Dip. Fernando Galindo Favela</b> Integrante GPPRI			
 <b>Dip. Juanita Guerra Mena</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Manuel Gómez Ventura</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Pablo Gómez Álvarez</b> Integrante GPMORENA			



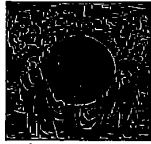
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Zaira Ochoa Valdivia</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Alejandra Pani Barragán</b> Integrante GPMORENA			
 <b>Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada.</b> Integrante GPPAN			
 <b>Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz</b> Integrante GPPES			
 <b>Dip. José Rigoberto Mares Aguilar</b> Integrante GPPAN			
 <b>Dip. Reginaldo Sandoval Flores</b> Integrante GPPT			







**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en Sentido Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez</b> Integrante GPPRI			
 <b>Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro</b> Integrante GPMORENA			

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

ra la que tendrá lugar mañana miércoles 28 de noviembre de 2018, a las 11 de la mañana. El registro de asistencia estará disponible desde las 9 horas. Se levanta la sesión.

**INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan

**CLAUSURA Y CITA**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna (a las 20:35 horas): Se levanta la sesión y se cita pa-

**EFEMÉRIDES RECIBIDAS**

**SEGUNDO ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DE FIDEL CASTRO RUZ**

«Efeméride con motivo del segundo aniversario luctuoso de Fidel Castro Ruz, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT

El hombre no es totalmente dueño de su destino.  
El hombre también es hijo de las circunstancias de las dificultades, de la lucha... los problemas lo van labrando como un torno labra un pedazo de material. El hombre no nace revolucionario.  
Fidel Castro Ruz

El pasado 25 de noviembre se cumplieron dos años de la muerte de uno de los hombres más influyentes de América Latina, el gran revolucionario y estadista Fidel Alejandro Castro Ruz, principal referente de la Revolución Cubana que surgió con una postura humanista frente al mundo. Hoy recordamos al visionario que transformó la realidad de Cuba con mejores condiciones humanas al consolidar las bases para que las personas tuvieran un bienestar en común y una vida digna.

No se pueden omitir las acciones positivas que logró con la Revolución Cubana, movimiento que posicionó a Cuba como un país progresista a nivel mundial, poniendo el ejemplo al lograr la alfabetización de toda la población, así mismo, cabe destacar la mejora del nivel educativo del país y el fortalecimiento del sector salud que por ende garantiza la accesibilidad universal del mismo. No cabe duda que con estas acciones su principal objetivo fue apostar al capital humano para desarrollar al máximo a su nación.

Cabe destacar su importante contribución en la formación de médicos, maestros y técnicos cubanos en todos los continentes, denotando su apoyo humanitario a los países necesitados, ejemplo del activo humano fue el sismo del 19 de septiembre de 2017 que sacudió a México, donde la brigada médica internacional Henry Reeve asistieron al auxilio de los damnificados.

Tal vez las condiciones que marcaron su vida para caracterizarlo como un hombre sensible, solidario y preciso en el discurso, fueron los primeros años de su niñez y juventud, ya que aprendió a leer y a escribir en una escuela pública rural de Biran, para que posteriormente cursara la escuela primaria en el colegio católico La Salle y Dolores, en la Ciudad de Santiago de Cuba, donde se graduó del bachillerato en letras en 1945.

Su formación en doctor en derecho y licenciado en derecho y ciencias sociales, le permitieron una cercana relación con los movimientos sociales que luchaban por la justicia y la defensa de las personas y sectores más vulnerables de Cuba.

El 16 de octubre de 1953 ante el juicio en su contra por los asaltos del cuartel Moncada y Carlos Manuel de Céspedes Fidel Castro escribió “La historia me absolverá”, dejando plasmado la situación desoladora en la que se encontraba su persona, pero más aún, dejando a relieve las condiciones sociales, económicas y políticas que vivía la isla, y en efec-

to, a más de sesenta años de sus palabras, el presente aclaró la cortina de humo de la historia, gratificando la construcción histórica de sus acciones.

Hoy en día, podemos ratificar el legado de sus acciones, muestra de ello son los Datos de la Unicef donde revelan que entre 2008 y 2012 la tasa total de alfabetización de adultos en la isla fue del 99.8 por ciento, cifra que demuestra el compromiso con el pueblo cubano.

Uno más de los logros que la Revolución Cubana trajo fue la instauración de un sistema de salud envidiado por varios países desarrollados, ejemplo de la calidad de médicos en la isla, según datos de la Unicef la tasa de mortalidad infantil de menores de 5 años pasó de 13 por cada 1.000 nacimientos en 1990 a 6 en 2012.

Dentro de los logros de la Revolución Cubana que Fidel Castro impulsó fue la apertura del deporte a toda la población caribeña, llevando a Cuba a posicionarse como una verdadera potencia a nivel mundial, dejando en claro que no solo es un derecho de pueblo si no un estilo de vida.

La idea de Castro sobre la unidad y emancipación –pensamiento que se considera como el anhelo de los pueblos del mundo–, no solo marcó a la sociedad cubana al lograr disminuir la división social, bajo la premisa de igualdad de derechos sociales, políticos y económicos, sino también promovió la creación de organismos internacionales como Alternativa Bolivariana para las Américas (Alba), Comunidad del Caribe (Caricom) y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), por mencionar algunos.

A propósito del segundo año luctuoso de Fidel Castro y en el marco de la cuarta transformación de nuestro país, no podemos dejar pasar el pensamiento y acciones de tan brillante hombre que deja un legado en Latinoamérica, su ideología progresista contribuye a robustecer la agenda social, política y económica de nuestra nación, para lograr un país con equidad social.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2018.— Diputado José Luis Montalvo Luna (rúbrica).»

## DÍA NACIONAL DEL SORDO

«Efeméride con motivo del 28 de noviembre, Día Nacional del Sordo, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del PRI

De acuerdo con el Diccionario de Lengua de Señas Mexicano de la Ciudad de México, Pedro Ponce de León, nacido en Valladolid en 1520, fue el primer educador de sordo. Cuarenta años más tarde, Juan Pablo Bonet publicó en 1620 su *Reducción de letras y arte para enseñar a hablar a los mudos*, donde se explica los métodos que utilizaba en la instrucción de sordos. La figura más importante en la educación de los sordos en el siglo XVII fue Abad de L'Épée (1712-1789), quien fundó la primera escuela pública para sordos en Francia

En México, don Benito Juárez García promulgó la ley que estableció la Institución de Escuelas Públicas para Sordos el 15 de abril de 1861. Asimismo, Eduardo Huet fundó la Escuela Municipal de Sordos el 14 de febrero de 1867, cuya primera sede fue el Colegio de San Gregorio.

Este último, pasó del régimen municipal al nacional, pues el 28 de noviembre de 1867 se decretó en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Escuela Nacional de Sordomudos (ENS) en la Ciudad de México de la que Huet fue director durante el periodo de 1867 a 1878.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la “discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.”

El reconocimiento de los derechos humanos de las personas auditivas al recordar los acuerdos firmados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Sordas, firmado por México en el 2006”, por tanto, la comunidad “demanda el seguimiento y cumplimiento de todos los acuerdos de esta convención que entró en vigor en nuestro país el 3 de mayo del 2008”.

En nuestro país, para atender el tema de la inclusión, se crea el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Elaborado conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, el cual establece dentro de sus objetivos lo siguiente:

“Objetivo 1. Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en los programas o acciones de la administración pública.

Objetivo 2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, así como a la atención de salud especializada.

Objetivo 3. Promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.

Objetivo 4. Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo.

Objetivo 5. Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.

Objetivo 6. Armonizar la legislación para facilitar el acceso a la justicia y la participación política y pública de las personas con discapacidad”.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2, fracción VI, define a la persona sorda como aquella que tiene alguna deficiencia del sentido auditivo que le limita a sostener una comunicación y socialización regular y fluida en lengua oral y reconoce tres grupos de sordos: los sordos señantes, los hablantes y los semilingües.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México habitan 5 millones 739 mil 270 de personas con discapacidad, de los cuales el 12.1 por ciento tiene una discapacidad auditiva.

Por tal motivo, en México se retoma que cada 28 de noviembre como Día Nacional de Sordos, a fin de concientizar a la población sobre los diferentes obstáculos que viven las personas con discapacidad auditiva y de esta forma reflexionar como pueden incluirlos de forma justa en la sociedad.

Un día nacional es la fecha de mayor significado que una nación simbólicamente adopta y por medio de la cual promueve la unidad de todos sus ciudadanos. Algunas recuerdan fechas de tal trascendencia que además de ser de importantes para las naciones en cuestión lo son también para la Humanidad entera.

En este caso, se trata de un día de carácter reivindicativo donde las comunidades sordas, las personas sordas de las distintas regiones y países visibilizan su realidad ante el mundo, donde expresan sus demandas en cuestión de derechos y en el cual se pone de relieve la riqueza de la cultura sorda.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2018.—  
Diputada Martha Garay Cadena (rúbrica).»

————— **O** —————

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 9 horas 29 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 294 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 15.
- Iniciativa ciudadana: 1.
- Iniciativas de los senadores: 2.
- Discusión de dictámenes de ley o decreto: 1.
- Propuestas de acuerdo de órganos de gobierno: 7.
- Discusión de minutas con dispensa de trámites: 1.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 4.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 96.

44 Morena

6 PAN

10 PRI

6 PES

12 PT

7 MC

7 PRD

4 PVEM

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
( en orden alfabético )

- Aguilar Castillo, Ricardo (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **262**
- Alavez Ruiz, Aleida (Morena) . . . . . Para presentar propuesta de modificación al artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **181**
- Alcántara Núñez, Jesús Sergio (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **257**
- Alemán Muñoz Castillo, María (PRI) . . . . . Para fundamentar una moción suspensiva de la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **102**
- Alemán Muñoz Castillo, María (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **115**
- Almeida López, Mónica (PRD) . . . . . Para expresarse en contra de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **265**
- Andrade Zavala, Marco Antonio (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **162**
- Aréchiga Santamaría, José Guillermo (Morena) . . . . . Para expresarse a favor de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **271**
- Ávila Olmeda, Marina del Pilar (Morena.) . . . . . Desde la curul, para referirse a los disturbios relacionados con la caravana de migrantes que se encuentra en Tijuana: **373**
- Barajas Barajas, Esteban (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **121**

- Barrera Badillo, Rocío (Morena) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **264**
- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) ..... Para presentar una propuesta de modificación al artículo 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **271**
- Bautista Villegas, Oscar (PVEM) ..... Para presentar una propuesta de modificación al artículo 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **274**
- Borrego Adame, Francisco Javier (Morena) ..... Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **160**
- Bravo Padilla, Izcoatl Tonatiuh (MC) ..... Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde la curul: **185**
- Bravo Padilla, Izcoatl Tonatiuh (MC) ..... Para responder alusiones personales, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde la curul: **189**
- Bravo Padilla, Izcoatl Tonatiuh (MC) ..... Desde la curul, para solicitar moción de ilustración en el marco de la recepción de la solicitud de la Junta de Coordinación Política para que se modifique el Orden del Día con el fin de incorporar en el rubro de dictámenes, la declaratoria de publicidad del dictamen que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato: **281**
- Briceño Zuloaga, María Wendy (Morena) ..... Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **366**
- Carrillo Martínez, Miroslava (Morena) ..... Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **101**
- Castañeda Pomposo, Javier Julián (PES) ..... Desde la curul, para referirse a los disturbios relacionados con la caravana de migrantes que se encuentra en Tijuana: **370**
- Charrez Pedraza, Cipriano (Morena) ..... Desde la curul, para solicitar que se atienda la petición de administradores de diversos balnearios en Hidalgo: **372**

- Chávez Pérez, María (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **374**
- Cruz Aparicio, Héctor René (PES) . . . . . Desde la curul, para referirse a los disturbios relacionados con la caravana de migrantes que se encuentra en Tijuana: **370**
- Cuéllar Cisneros, Lorena (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **153**
- Dekker Gómez, Clementina Marta (PT) . . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **367**
- Delgado Carrillo, Mario (Morena) . . . . . Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **189**
- Díaz García, María Elizabeth (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **367**
- Duarte Olivares, Horacio (Morena) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **118**
- Elorza Flores, José Luis (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **159**
- Espadas Galván, Jorge Arturo (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **263**
- Espadas Galván, Jorge Arturo (PAN) . . . . . Desde la curul, para referirse a la solicitud de la Junta de Coordinación Política para que se modifique el Orden del Día con el fin de incorporar en el rubro de dictámenes, la declaratoria de publicidad del dictamen que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato: **281**
- Espinoza Segura, María Bertha (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **163**



- Esquer Gutiérrez, Alberto (MC) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **149**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, para solicitar moción de orden durante la fundamentación del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **102**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **119**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **158**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, para responder alusiones personales, durante la discusión en lo general del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **165**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Para retirar su propuesta de modificación al artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **179**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **184**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, para referirse a la solicitud de la Junta de Coordinación Política para que se modifique el Orden del Día con el fin de incorporar en el rubro de dictámenes, la declaratoria de publicidad del dictamen que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato: **281**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, para expresar su inconformidad respecto a la entrega de un reconocimiento a Jared Kushner, asesor y yerno del presidente Donald Trump: **373**
  
- García Anaya, Lidia (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **152**

- García Grande, Ana Ruth (PT) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **112**
- García Lara, Jorge Alcibíades (MC) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **259**
- Gómez Alcantar, Marco Antonio (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **108**
- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **150**
- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) . . . . . Para referirse a la propuesta de modificación al artículo 111, primer párrafo e incisos c) y e), y de supresión del párrafo segundo del artículo 112: **176**
- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde la curul: **184**
- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) . . . . . Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **188**
- González Castañeda, Sandra Paola (Morena) . . . . . Para expresarse a favor de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **269**
- González Castañeda, Sandra Paola (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **368**
- González Yáñez, Óscar (PT) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **155**
- Guzmán Valdez, Edgar (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **148**

- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) . . . . . Para expresarse a favor de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **268**
- Hernández Pérez, María Eugenia (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **369**
- Huerta Corona, Benjamín Saúl (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **154**
- Jiménez Pérez, María Roselia (PT) . . . . . Desde la curul, para referirse a diversos reclamos de los trabajadores de la Secretaría de Salud en Chiapas: **374**
- Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **152**
- Juárez Piña, Verónica (PRD) . . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **369**
- Ku Escalante, Kehila Abigail (MC) . . . . . Para presentar una propuesta de modificación al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **170**
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **157**
- Loera de la Rosa, Juan Carlos (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse a los disturbios relacionados con la caravana de migrantes que se encuentra en Tijuana: **370**
- López Aparicio, Delfino (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **167**
- López Rodríguez, Abelina (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse a la inseguridad y pobreza en el país: **372**
- Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe (MC) . . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **367**
- Manzanilla Téllez, Emilio (PT) . . . . . Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **147**

- Martínez Ruiz, Maribel (PT) . . . . . Para referirse a la propuesta de modificación al artículo 111, primer párrafo e incisos c) y e), y de supresión del párrafo segundo del artículo 112: **174**
- Montalvo Luna, José Luis (PT) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **260**
- Moreno Gil, Mario Ismael (Morena). . . . . Desde la curul, para referirse a los disturbios relacionados con la caravana de migrantes que se encuentra en Tijuana: **370**
- Moreno Medina, Esmeralda de los Ángeles (PES) . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **153**
- Noroña Quezada, Hortensia María Luisa (PRI). . . . . Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde la tribuna, quien además solicita moción de ilustración: **186**
- Novella Macías, Oscar Rafael (Morena). . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **156**
- Novella Macías, Oscar Rafael (Morena). . . . . Desde la curul, se refiere a los feminicidios en zacatecas: **371**
- Ochoa Reza, Enrique (PRI) . . . . . Para presentar una propuesta de modificación al artículo 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **272**
- Olvera Bautista, Sandra Simey (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **159**
- Padierna Luna, María de los Dolores (Morena). . . . . Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **185**
- Padierna Luna, María de los Dolores (Morena). . . . . Para responder alusiones personales, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **186**

- Pani Barragán, Alejandra (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **160**
  
- Pastor Badilla, Claudia (PRI) . . . . . Desde la curul, para formular una pregunta al orador, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **151**
  
- Pastor Badilla, Claudia (PRI) . . . . . Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **164**
  
- Pastor Badilla, Claudia (PRI) . . . . . Para presentar una propuesta de modificación al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **169**
  
- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) . . . . . Para expresarse a favor de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **267**
  
- Pérez Hernández, José Ángel (PES) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **261**
  
- Pérez Munguía, Soraya (PRI) . . . . . Desde la curul, para formular pregunta al orador durante la presentación de una propuesta de modificación al artículo 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **273**
  
- Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo (PES) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **113**
  
- Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo (PES) . . . . . Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **189**
  
- Preciado Rodríguez, Jorge Luis (PAN) . . . . . Desde la curul, para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **183**
  
- Prudencio González, Carmen Julia (MC) . . . . . Para presentar propuesta de modificación al artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **181**

- Prudencio González, Carmen Julia (MC) . . . . . Para expresarse en contra de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **270**
  
- Ramírez Lucero, Marta Patricia (Morena). . . . . Desde la curul, para referirse a los disturbios relacionados con la caravana de migrantes que se encuentra en Tijuana: **373**
  
- Rayo Martínez, Rogelio (PVEM) . . . . . Para presentar una propuesta de modificación a los artículos 38 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **171**
  
- Reyes Carmona, Emmanuel (PRD). . . . . Para presentar propuesta de modificación a los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **177**
  
- Reyes Ledezma, Armando (PT) . . . . . Desde la curul, para referirse a los disturbios relacionados con la caravana de migrantes que se encuentra en Tijuana: **371**
  
- Roa Sánchez, Cruz Juvenal (PRI) . . . . . Para expresarse en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **162**
  
- Roa Sánchez, Cruz Juvenal (PRI) . . . . . Desde la curul, para responder alusiones personales, durante la discusión en lo general del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **166**
  
- Roa Sánchez, Cruz Juvenal (PRI) . . . . . Para presentar una propuesta de modificación al artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **172**
  
- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **119**
  
- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) . . . . . Para expresarse a favor de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **266**
  
- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) . . . . . Para referirse a la propuesta de modificación al artículo 111, primer párrafo e incisos c) y e), y de supresión del párrafo segundo del artículo 112: **174**
  
- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) . . . . . Para presentar una propuesta de modificación al artículo 111, primer párrafo e incisos c) y e), y de supresión del párrafo segundo del artículo 112: **173**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) . . . . . Para referirse a la propuesta de modificación al artículo 111, primer párrafo e incisos c) y e), y de supresión del párrafo segundo del artículo 112: **175**
- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) . . . . . Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **187**
- Rodríguez Rivera, Iván Arturo (PAN). . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **116**
- Rojas Martínez, Beatriz (Morena). . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **368**
- Romero Hicks, Juan Carlos (PAN) . . . . . Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **187**
- Ruíz Arias, Oscar Maximiliano (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **157**
- Saldaña Pérez, María Lucero (PRI). . . . . Para expresarse en contra de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **269**
- Saldaña Pérez, María Lucero (PRI). . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **368**
- Salinas Narváez, Javier (PRD) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **109**
- Sánchez Castro, Anita (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **164**
- Sánchez Rodríguez, Juan Pablo (Morena). . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **166**

- Sandoval Flores, Reginaldo (PT) ..... Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **187**
- Sauri Riancho, Dulce María (PRI) ..... Para presentar propuesta de modificación al artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **178**
- Sosa Ruíz, Olga Patricia (PES) ..... Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **367**
- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **110**
- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) ..... Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **161**
- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) ..... Para referirse al procedimiento, al finalizar la votación de los artículos reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **188**
- Tello Espinosa, Claudia (Morena) ..... Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **155**
- Tenorio Adame, Paola (Morena) ..... Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **165**
- Torres Piña, Carlos (PRD) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **258**
- Vázquez García, Dionicia (PT) ..... Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **369**
- Vences Valencia, Julieta Kristal (Morena) ..... Desde la curul, para referirse a los disturbios relacionados con la caravana de migrantes que se encuentra en Tijuana: **371**



- 
- Viedma Velázquez, Alejandro (Morena) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **121**
  
  - Villafuerte Zavala, Lilia (PRD). . . . . Para fundamentar una moción suspensiva de la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **255**
  
  - Villarauz Martínez, Rocío del Pilar (Morena) . . . . . Desde la curul, para referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: **366**
  
  - Villarreal García, Ricardo (PAN) . . . . . Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad: **147**

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO E INMUNIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

## MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Cayetano García, Rubén	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cazarez Yañez, Martina	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuéllar Cisneros, Lorena	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Contra	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delgado Carrillo, Mario	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	71 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
22 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	73 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
23 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	74 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
24 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	75 Duarte Olivares, Horacio	Favor
25 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Barajas Barajas, Esteban	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Barrera Badillo, Rocío	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Rivera, David	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Blas López, Víctor	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Calderón Medina, Samuel	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Quorum	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Cano González, Susana	Favor	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Carranza Aréas, Julio	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrillo Luna, Juana	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Orihuela Nava, David	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Piña Bernal, Adela	Favor
127 Loera De La Rosa, Juan Carlos	Abstención	187 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Cruz, Verónica	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Ausente	197 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes López, Valentín	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Reyes Miguel, Idalia	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez González, Manuel	Favor
150 Merlín García, María del Rosario	Ausente	210 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	211 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
157 Montes Salas, José Jaime	Favor	217 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Castro, Anita	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Santiago Chepi, Azael	Favor







10 Rayo Martínez, Rogelio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 10  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 11

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 2

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO E INMUNIDAD (SI SE ACEPTA A DISCUSIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ROGELIO RAYO MARTÍNEZ).

## MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Contra	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Contra
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Contra	53 Cayetano García, Rubén	Contra
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Contra	54 Cazarez Yañez, Martina	Ausente
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Contra	55 Charrez Pedraza, Cipriano	Contra
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Contra	56 Chávez Pérez, María	Contra
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Contra	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Contra
7 Aguilera Chairez, Maribel	Contra	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Contra
8 Alavez Ruiz, Aleida	Contra	59 Contreras Castillo, Armando	Contra
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Contra	60 Contreras Montes, Gustavo	Contra
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Contra	61 Cruz Santos Flora, Tania	Contra
11 Alfaro Morales, María Isabel	Contra	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Contra
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Contra	63 Cuéllar Cisneros, Lorena	Contra
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Contra	64 Cuevas Barron, Gabriela	Contra
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Contra	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Contra
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Contra	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Contra
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Contra	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Contra
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
18 Antonio Altamirano, Carol	Contra	69 Delgado Carrillo, Mario	Contra
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Contra	70 Delsol Estrada, José Ricardo	Contra
20 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Contra	71 Díaz Aguilar, Leticia	Contra
21 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Contra	72 Diaz García, María Elizabeth	Contra
22 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Contra	73 Domínguez Flores, Rosalinda	Contra
23 Avalos Magaña, Laura Patricia	Contra	74 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Contra
24 Avila Vera, Mildred Concepción	Contra	75 Duarte Olivares, Horacio	Contra
25 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Contra	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Contra	77 Elorza Flores, José Luis	Contra
27 Bahena Jiménez, Socorro	Contra	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Contra
28 Barajas Barajas, Esteban	Contra	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Contra
29 Barrera Badillo, Rocío	Contra	80 Espinoza Lopez, Brenda	Contra
30 Barroso Chávez, Alejandro	Contra	81 Espinoza Segura, María Bertha	Contra
31 Bautista Bravo, Juan Angel	Contra	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Contra
32 Bautista Peláez, María del Carmen	Contra	83 Farías Zambrano, Melba Nelía	Contra
33 Bautista Rivera, David	Contra	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Contra
34 Blas López, Víctor	Contra	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Contra	86 Flores Anguiano, Feliciano	Contra
36 Bonilla Herrera, Raquel	Contra	87 Flores Olivo, Lucía	Contra
37 Borrego Adame, Francisco Javier	Contra	88 García Anaya, Lidia	Contra
38 Briceño Zuloaga, María Wendy	Contra	89 García Cayetano, Dorheny	Contra
39 Burelo Cortazar, Teresa	Contra	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Contra
40 Calderón Medina, Samuel	Contra	91 García Hernández, Jesús Fernando	Contra
41 Calderón Salas, Rodrigo	Contra	92 García Rosales, Edith	Contra
42 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Contra	93 García Rubio, Agustín	Ausente
43 Cano González, Susana	Contra	94 García Soto, Ulises	Contra
44 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Contra	95 García Vidaña, Martha Olivia	Contra
45 Carranza Aréas, Julio	Contra	96 García Zepeda, Julieta	Contra
46 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Contra	97 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
47 Carrasco Macías, Olegaria	Contra	98 Gómez Ventura, Manuel	Contra
48 Carrillo Luna, Juana	Contra	99 González Castañeda, Sandra Paola	Contra
49 Carrillo Martínez, Miroslava	Contra	100 González Reyes, Marco Antonio	Contra
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Contra	101 González Robledo, Erasmo	Contra
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Contra	102 Guerra Mena, Juanita	Contra
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Contra
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Contra



105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Contra	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Contra
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Contra	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Contra
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Contra	167 Núñez Alvarez, Estela	Contra
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Contra	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente
109 Hernández Pérez, César Agustín	Contra	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Contra
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Contra	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Contra
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Contra	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Contra
112 Hernández Villalpando, Rafael	Contra	172 Orihuela Nava, David	Contra
113 Herrera Chávez, Samuel	Contra	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Contra
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Contra	174 Padierna Luna, Dolores	Contra
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Contra	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Contra
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Contra	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Ausente
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Contra	178 Parra Juárez, Inés	Contra
119 Huerta Martínez, Manuel	Contra	179 Pedrero Moreno, Humberto	Contra
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Contra	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Contra
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Contra	182 Pérez Hernández, Sergio	Contra
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Contra	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Contra
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Contra	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Ausente
125 Juan Carlos, Irma	Contra	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Contra
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Contra	186 Piña Bernal, Adela	Contra
127 Loera De La Rosa, Juan Carlos	Contra	187 Ponce Cobos, Alejandro	Contra
128 López Aparicio, Delfino	Ausente	188 Ponce Méndez, María Geraldine	Contra
129 López Castillo, Manuel	Contra	189 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Contra
130 López Chávez, María Beatriz	Contra	190 Prado de los Santos, Miguel	Contra
131 López Pérez, María Teresa	Contra	191 Rabelo Velasco, Roque Luis	Contra
132 López Rayón, Claudia	Contra	192 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
133 López Rodríguez, Abelina	Ausente	193 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Ausente
134 Maceda Carrera, Nelly	Contra	194 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Contra
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Contra	195 Ramos Cruz, Verónica	Contra
136 Manzano Salazar, Javier	Contra	196 Ramos Ruiz, Juan Israel	Contra
137 Márquez González, Miguel Ángel	Ausente	197 Ramos Sotelo, Guadalupe	Contra
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Contra	198 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Contra
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Contra	199 Reyes Colín, Marco Antonio	Contra
140 Martínez Flores, Juan	Contra	200 Reyes López, Valentín	Contra
141 Martínez González, Laura	Contra	201 Reyes Miguel, Idalia	Contra
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Contra	202 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Contra
143 Maya Martínez, Hirepan	Contra	203 Rivera Castillo, Fortunato	Contra
144 Mayer Bretón, Sergio	Contra	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Contra
145 Medel Palma, Carmen	Contra	205 Robles Ortiz, Martha	Contra
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Ausente	206 Rocha Vega, Efraín	Contra
147 Mejía Cruz, María Esther	Contra	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Contra
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Contra	208 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
149 Merino García, Virginia	Contra	209 Rodríguez González, Manuel	Contra
150 Merlin García, María del Rosario	Ausente	210 Rodríguez Ruiz, Ana María	Contra
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Contra	211 Rojas Martínez, Beatriz	Contra
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Contra	212 Román Ávila, María Guadalupe	Contra
153 Mojica Toledo, Alejandro	Contra	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Contra
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Contra	214 Ruiz Arias, Maximiliano	Contra
155 Molina Espinoza, Irineo	Contra	215 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Contra
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Contra	216 Salazar Fernández, Luis Fernando	Ausente
157 Montes Salas, José Jaime	Contra	217 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Contra
158 Mora García, Carmen	Contra	218 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Contra	219 Sánchez Castro, Anita	Contra
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Contra	220 Sánchez Galván, Miroslava	Contra
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Contra	221 Sánchez Ortiz, Graciela	Contra
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Contra	222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Contra
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Contra
164 Murguía Soto, Ulises	Contra	224 Santiago Chepi, Azael	Contra

225 Santiago Manuel, Iran	Contra	17 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Ausente	18 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Contra	19 García Ochoa, Absalón	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Contra	20 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Contra	21 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Contra	22 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Ausente
231 Tello Espinosa, Claudia	Contra	23 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Contra	24 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Contra	25 González Estrada, Martha Elisa	Favor
234 Valencia Cruz, Rosalba	Ausente	26 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Valles Sampredo, Lorenia Iveth	Ausente	27 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
236 Varela López, Víctor Gabriel	Contra	28 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Contra	29 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Contra	30 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Vazquez Vazquez, Alfredo	Contra	31 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
240 Veloz Silva, María Luisa	Contra	32 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Contra	33 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Contra	34 López Cisneros, José Martín	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Contra	35 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Contra	36 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Contra	37 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Contra	38 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Contra	39 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
248 Villegas Sánchez, Merary	Contra	40 Mata Carrasco, Mario	Favor
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Contra	41 Mata Lozano, Lizbeth	Ausente
250 Vizcaíno Silva, Indira	Contra	42 Méndez Reyes, Laura Leticia	Favor
251 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Contra	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
252 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Contra	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
253 Zamora Valdéz, Casimiro	Contra	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
254 Zavaleta Sánchez, Graciela	Contra	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
255 Zenteno Santaella, Pedro Mario	Ausente	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
256 Zertuche Zuani, Armando Javier	Contra	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Ausente
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Ausente
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor

Favor: 3

Contra: 228

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 25

Total: 256

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor		
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Ausente		
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor		
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor		
13 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor		
14 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor		
15 Flores Suárez, Ricardo	Favor		
16 García Escalante, Ricardo	Favor		



4 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
5 Femat Bañuelos, Alfredo	Contra
6 Fernández Noroña, Gerardo	Contra
7 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
8 García García, Margarita	Contra
9 García Grande, Ana Ruth	Favor
10 González Morales, Hildelisa	Contra
11 González Soto, Santiago	Contra
12 González Yáñez, Óscar	Favor
13 Guevara Espinoza, Ana Gabriela	Ausente
14 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Contra
15 Jiménez Pérez, María Roselia	Contra
16 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
17 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
18 Martínez Ruiz, Maribel	Contra
19 Marú Mejía, María Teresa	Ausente
20 Montalvo Luna, José Luis	Contra
21 Porras Domínguez, Alfredo	Ausente
22 Reyes Ledesma, Armando	Contra
23 Roblero Gordillo, Maricruz	Ausente
24 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Contra
25 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
26 Sánchez García, Lizeth	Favor
27 Sandoval Flores, Reginaldo	Ausente
28 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 7  
 Contra: 13  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Ausente
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor

23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor
Favor: 27	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 28	

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Ausente
2 Alcalá Padilla, Abril	Favor
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Favor
17 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Favor
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 20

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor

10 Rayo Martínez, Rogelio Favor  
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos Favor

Favor: 9  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 11

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto Favor  
2 Riojas Martínez, Ana Lucia Favor

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 2

## VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO E INMUNIDAD (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 38 Y 111 EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN, Y 112 CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA).

## MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Cayetano García, Rubén	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cazarez Yañez, Martina	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzí	Favor	63 Cuéllar Cisneros, Lorena	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delgado Carrillo, Mario	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	71 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
22 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	73 Domínguez Flores, Rosalinda	Quorum
23 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	74 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
24 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	75 Duarte Olivares, Horacio	Favor
25 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Barajas Barajas, Esteban	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Barrera Badillo, Rocío	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Rivera, David	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Blas López, Víctor	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Calderón Medina, Samuel	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	93 García Rubio, Agustín	Ausente
43 Cano González, Susana	Favor	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Carranza Aréas, Julio	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrillo Luna, Juana	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Orihuela Nava, David	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Piña Bernal, Adela	Favor
127 Loera De La Rosa, Juan Carlos	Favor	187 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Ausente
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Ausente
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Cruz, Verónica	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes López, Valentín	Ausente
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Reyes Miguel, Idalia	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez González, Manuel	Favor
150 Merlín García, María del Rosario	Ausente	210 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	211 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Salazar Fernández, Luis Fernando	Ausente
157 Montes Salas, José Jaime	Ausente	217 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Castro, Anita	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Santiago Chepi, Azael	Favor

225 Santiago Manuel, Iran	Favor	17 García Gómez, Martha Elena	Contra
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	18 García Morlan, Dulce Alejandra	Contra
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	19 García Ochoa, Absalón	Contra
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	20 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	21 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Contra
230 Tellez Infante, Jannet	Favor	22 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Contra
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	23 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Contra
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	24 Gómez Quej, José Del Carmen	Contra
233 Terán Águila, Rubén	Favor	25 González Estrada, Martha Elisa	Ausente
234 Valencia Cruz, Rosalba	Ausente	26 González Márquez, Karen Michel	Contra
235 Valles Sampredo, Lorenia Iveth	Ausente	27 Gracia Guzmán, Raúl	Contra
236 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	28 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Contra
237 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	29 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Contra
238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	30 Guzmán Avilés, Jesús	Contra
239 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	31 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Contra
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	32 Lixa Abimerhi, José Elías	Contra
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	33 López Birlain, Ana Paola	Contra
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	34 López Cisneros, José Martín	Contra
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	35 Luévano Núñez, Francisco Javier	Contra
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Contra	36 Macías Olvera, Felipe Fernando	Contra
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	37 Mares Aguilar, José Rigoberto	Contra
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	38 Martínez Juárez, Jacqueline	Contra
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	39 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Ausente
248 Villegas Sánchez, Merary	Favor	40 Mata Carrasco, Mario	Contra
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	41 Mata Lozano, Lizbeth	Ausente
250 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	42 Méndez Reyes, Laura Leticia	Contra
251 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Contra
252 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Contra
253 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Contra
254 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Contra
255 Zenteno Santaella, Pedro Mario	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Contra
256 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Contra
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Contra
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Contra
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Ausente
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Contra
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Contra
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Contra
		56 Rocha Acosta, Sonia	Contra
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Contra
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Contra
		59 Romero Herrera, Jorge	Contra
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Contra
		61 Romero León, Gloria	Contra
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Contra
		63 Romo Romo, Guadalupe	Contra
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Contra
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Contra
		66 Salazar Báez, Josefina	Contra
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Quorum
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Contra
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Contra
		70 Tejada Cid, Armando	Contra
		71 Terrazas Baca, Patricia	Contra
		72 Torres Graciano, Fernando	Contra
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Contra
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Contra
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Contra

Favor: 235

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 19

Total: 256

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Contra		
2 Aguilar Vega, Marcos	Contra		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Contra		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Contra		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Contra		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Contra		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Contra		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Contra		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Ausente		
10 Carreón Mejía, Carlos	Contra		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Contra		
12 Dávila Fernández, Adriana	Contra		
13 Espadas Galván, Jorge Arturo	Contra		
14 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Contra		
15 Flores Suárez, Ricardo	Contra		
16 García Escalante, Ricardo	Contra		









## VOTACIONES

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA GRACIELA BÁEZ RICARDEZ COMO SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

## MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Cayetano García, Rubén	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cazarez Yañez, Martina	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuéllar Cisneros, Lorena	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delgado Carrillo, Mario	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	71 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	72 Diaz García, María Elizabeth	Favor
22 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	73 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
23 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	74 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
24 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	75 Duarte Olivares, Horacio	Favor
25 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
26 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Barajas Barajas, Esteban	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Barrera Badillo, Rocío	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Rivera, David	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Blas López, Víctor	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Calderón Medina, Samuel	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Cano González, Susana	Favor	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Carranza Aréas, Julio	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrillo Luna, Juana	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Ausente
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Orihuela Nava, David	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Ausente	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Parra Juárez, Inés	Contra
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	186 Piña Bernal, Adela	Favor
127 Loera De La Rosa, Juan Carlos	Favor	187 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Cruz, Verónica	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes López, Valentín	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Reyes Miguel, Idalia	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez González, Manuel	Favor
150 Merlín García, María del Rosario	Favor	210 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	211 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
157 Montes Salas, José Jaime	Favor	217 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Castro, Anita	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Santiago Chepi, Azael	Favor

225 Santiago Manuel, Iran	Favor	17 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	18 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	19 García Ochoa, Absalón	Favor
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	20 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	21 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
230 Tellez Infante, Jannet	Favor	22 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	23 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	24 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
233 Terán Águila, Rubén	Favor	25 González Estrada, Martha Elisa	Favor
234 Valencia Cruz, Rosalba	Ausente	26 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Valles Sampredo, Lorenia Iveth	Ausente	27 Gracia Guzmán, Raúl	Quorum
236 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	28 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	29 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	30 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	31 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	32 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	33 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	34 López Cisneros, José Martín	Favor
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	35 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	36 Macías Olvera, Felipe Fernando	Ausente
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	37 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	38 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	39 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
248 Villegas Sánchez, Merary	Favor	40 Mata Carrasco, Mario	Favor
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	41 Mata Lozano, Lizbeth	Ausente
250 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	42 Méndez Reyes, Laura Leticia	Favor
251 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
252 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
253 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
254 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
255 Zenteno Santaella, Pedro Mario	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
256 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Favor
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Ausente
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Ausente
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor

Favor: 242

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 13

Total: 256

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor		
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Ausente		
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor		
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor		
13 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor		
14 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor		
15 Flores Suárez, Ricardo	Favor		
16 García Escalante, Ricardo	Favor		



4 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
5 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
6 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
7 Garay Ulloa, Silvano	Favor
8 García García, Margarita	Favor
9 García Grande, Ana Ruth	Abstención
10 González Morales, Hildelisa	Favor
11 González Soto, Santiago	Favor
12 González Yáñez, Óscar	Favor
13 Guevara Espinoza, Ana Gabriela	Favor
14 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
15 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
16 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Abstención
17 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
18 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
19 Marú Mejía, María Teresa	Favor
20 Montalvo Luna, José Luis	Favor
21 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
22 Reyes Ledesma, Armando	Favor
23 Roblero Gordillo, Maricruz	Ausente
24 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
25 Rojo Pimentel, Ana Karina	Ausente
26 Sánchez García, Lizeth	Favor
27 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
28 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 24  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
5 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortiz, Adriana Gabriela	Ausente
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor

23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 28

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Favor
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Ausente
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Favor
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Ausente
17 Serrano Cortes, Héctor	Favor
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Ausente
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 20

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor



10 Rayo Martínez, Rogelio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 9  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 11

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 2

## VOTACIONES

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DEVUELTA PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

## MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente	52 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Cayetano García, Rubén	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Cazarez Yañez, Martina	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Chávez Pérez, María	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Contreras Castillo, Armando	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Contreras Montes, Gustavo	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cuéllar Cisneros, Lorena	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Ausente	65 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Ausente	68 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Delgado Carrillo, Mario	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	71 Díaz Aguilar, Leticia	Favor
21 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	72 Díaz García, María Elizabeth	Favor
22 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	73 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
23 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	74 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
24 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	75 Duarte Olivares, Horacio	Favor
25 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
26 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Barajas Barajas, Esteban	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Barrera Badillo, Rocío	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Rivera, David	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Blas López, Víctor	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Calderón Medina, Samuel	Ausente	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Cano González, Susana	Favor	94 García Soto, Ulises	Ausente
44 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Carranza Aréas, Julio	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrillo Luna, Juana	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
49 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Ausente
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Quorum	165 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Ausente	166 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
107 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	167 Núñez Alvarez, Estela	Favor
108 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	168 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente
109 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	169 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
110 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	170 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
111 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	171 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
112 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	172 Orihuela Nava, David	Favor
113 Herrera Chávez, Samuel	Favor	173 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
114 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	174 Padierna Luna, Dolores	Favor
115 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	175 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
116 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	176 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
117 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	177 Pani Barragán, Alejandra	Favor
118 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	178 Parra Juárez, Inés	Favor
119 Huerta Martínez, Manuel	Favor	179 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
120 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	180 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
121 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	181 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
122 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	182 Pérez Hernández, Sergio	Favor
123 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	183 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
124 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	184 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
125 Juan Carlos, Irma	Favor	185 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
126 Lamarque Cano, Carlos Javier	Ausente	186 Piña Bernal, Adela	Favor
127 Loera De La Rosa, Juan Carlos	Favor	187 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Prado de los Santos, Miguel	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Cruz, Verónica	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes López, Valentín	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Reyes Miguel, Idalia	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Ausente
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Robles Ortiz, Martha	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rocha Vega, Efraín	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez González, Manuel	Favor
150 Merlín García, María del Rosario	Favor	210 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	211 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Román Ávila, María Guadalupe	Ausente
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Arias, Maximiliano	Ausente
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
157 Montes Salas, José Jaime	Favor	217 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
158 Mora García, Carmen	Favor	218 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
159 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	219 Sánchez Castro, Anita	Favor
160 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	220 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
161 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	221 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
162 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	222 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
163 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	223 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
164 Murguía Soto, Ulises	Favor	224 Santiago Chepi, Azael	Favor

225 Santiago Manuel, Iran	Favor	17 García Gómez, Martha Elena	Ausente
226 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	18 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
227 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	19 García Ochoa, Absalón	Ausente
228 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	20 García Rojas, Mariana Dunyaska	Ausente
229 Solís Barrera, María Marivel	Favor	21 Garfías Cedillo, Sylvia Violeta	Ausente
230 Tellez Infante, Jannet	Favor	22 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Ausente
231 Tello Espinosa, Claudia	Favor	23 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente
232 Tenorio Adame, Paola	Favor	24 Gómez Quej, José Del Carmen	Ausente
233 Terán Águila, Rubén	Favor	25 González Estrada, Martha Elisa	Ausente
234 Valencia Cruz, Rosalba	Ausente	26 González Márquez, Karen Michel	Ausente
235 Valles Samp Pedro, Lorenia Iveth	Ausente	27 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
236 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	28 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Ausente
237 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	29 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Ausente
238 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	30 Guzmán Avilés, Jesús	Ausente
239 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	31 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Ausente
240 Veloz Silva, María Luisa	Favor	32 Lixa Abimerhi, José Elías	Ausente
241 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	33 López Birlain, Ana Paola	Ausente
242 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	34 López Cisneros, José Martín	Ausente
243 Villa Villegas, Alberto	Favor	35 Luévano Núñez, Francisco Javier	Ausente
244 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	36 Macías Olvera, Felipe Fernando	Ausente
245 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	37 Mares Aguilar, José Rigoberto	Ausente
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	38 Martínez Juárez, Jacqueline	Ausente
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	39 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Ausente
248 Villegas Sánchez, Merary	Favor	40 Mata Carrasco, Mario	Ausente
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	41 Mata Lozano, Lizbeth	Ausente
250 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	42 Méndez Reyes, Laura Leticia	Ausente
251 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Ausente	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Ausente
252 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
253 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Ausente
254 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Ausente
255 Zenteno Santaella, Pedro Mario	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Ausente
256 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Ausente
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Ausente
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Ausente
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Ausente
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Ausente
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
		56 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Ausente
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
		59 Romero Herrera, Jorge	Ausente
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Ausente
		61 Romero León, Gloria	Ausente
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
		63 Romo Romo, Guadalupe	Ausente
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Ausente
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Ausente
		66 Salazar Báez, Josefina	Ausente
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Ausente
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Ausente
		70 Tejada Cid, Armando	Ausente
		71 Terrazas Baca, Patricia	Ausente
		72 Torres Graciano, Fernando	Ausente
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Ausente
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Ausente

Favor: 233

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 22

Total: 256

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Ausente		
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Ausente		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Ausente		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Ausente		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Ausente		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Ausente		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Ausente		
10 Carreón Mejía, Carlos	Ausente		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Ausente		
12 Dávila Fernández, Adriana	Ausente		
13 Espadas Galván, Jorge Arturo	Ausente		
14 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Ausente		
15 Flores Suárez, Ricardo	Ausente		
16 García Escalante, Ricardo	Ausente		

77 Verastegui Ostos, Vicente Javier  
78 Villarreal García, Ricardo

Ausente  
Ausente

46 Yunes Landa, Héctor  
47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Favor  
Favor

Favor: 0  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 78  
Total: 78

Favor: 35  
Contra: 3  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 9  
Total: 47

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
4 Alonzo Morales, María Ester	Favor
5 Álvarez García, Ivonne Liliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Campos Córdova, Lenin Nelson	Favor
10 Canul Pérez, Juan José	Ausente
11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Favor
12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
13 Espinoza Eguía, Juan Francisco	Favor
14 Flores Sánchez, Margarita	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Favor
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 Guel Saldivar, Norma Adela	Contra
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Ausente
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Ingram Vallines, Anilú	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Ausente
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Miranda Nava, Luis Enrique	Ausente
27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier	Favor
29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Contra
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Contra
35 Puente De La Mora, Ximena	Ausente
36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
37 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana	Ausente
39 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Terán Villalobos, Irma María	Ausente
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Favor
45 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Acundo González, Miguel	Favor
2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
3 Báez Ruiz, Claudia	Favor
4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Favor
5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Ausente
6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen	Favor
7 Castañeda Pomposo, Javier Julián	Favor
8 Cruz Aparicio, Héctor René	Favor
9 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
10 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Ausente
11 García Aguilar, Carolina	Favor
12 García Duque, José Luis	Favor
13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús	Favor
14 González Escoto, Armando	Favor
15 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
16 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
18 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Ausente
19 Pérez Hernández, José Ángel	Favor
20 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
21 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
22 Rosete Sánchez, María	Favor
23 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
24 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
25 Sosa Ruiz, Olga Patricia	Favor
26 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
27 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
28 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
29 Vargas Contreras, Ernesto	Favor
30 Villegas González Héctor Joel	Favor

Favor: 27  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 30

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
2 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
3 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor

4 Favela Peñuñuri, Francisco  
 5 Femat Bañuelos, Alfredo  
 6 Fernández Noroña, Gerardo  
 7 Garay Ulloa, Silvano  
 8 García García, Margarita  
 9 García Grande, Ana Ruth  
 10 González Morales, Hildelisa  
 11 González Soto, Santiago  
 12 González Yáñez, Óscar  
 13 Guevara Espinoza, Ana Gabriela  
 14 Huacus Esquivel, Francisco Javier  
 15 Jiménez Pérez, María Roselia  
 16 Lastra Muñoz, Claudia Elena  
 17 Manzanilla Téllez, Emilio  
 18 Martínez Ruiz, Maribel  
 19 Marú Mejía, María Teresa  
 20 Montalvo Luna, José Luis  
 21 Porras Domínguez, Alfredo  
 22 Reyes Ledesma, Armando  
 23 Roblero Gordillo, Maricruz  
 24 Robles Montoya, Ángel Benjamín  
 25 Rojo Pimentel, Ana Karina  
 26 Sánchez García, Lizeth  
 27 Sandoval Flores, Reginaldo  
 28 Vázquez García, Dionicia

Favor: 24  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh  
 2 Cheja Alfaro, Jacobo David  
 3 Contreras González, Lourdes Celenia  
 4 Espinoza Cárdenas, Juan Martín  
 5 Esquer Gutiérrez, Alberto  
 6 Falomir Saenz, Alan Jesús  
 7 García Lara, Jorge Alcibiades  
 8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela  
 9 González Anaya, María Libier  
 10 González García, Ana Priscila  
 11 Herrera Vega, Geraldina Isabel  
 12 Ku Escalante, Kehila Abigail  
 13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe  
 14 Lozano Mac Donald, Pilar  
 15 Macías Rábago, Julieta  
 16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela  
 17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María  
 18 Prudencio González, Carmen Julia  
 19 Ramírez Salcido, Juan Francisco  
 20 Ramos Tamez, Mario Alberto  
 21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto  
 22 Rodríguez Vázquez, Ariel

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor

23 Ron Ramos, Eduardo  
 24 Russo Salido, Jorge Eugenio  
 25 Salinas Reyes, Ruth  
 26 Tagle Martínez, Martha Angélica  
 27 Villarreal Salazar, Juan Carlos  
 28 Zamudio Macias, Martha Angélica

Favor: 0  
 Contra: 27  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 28

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe  
 2 Alcalá Padilla, Abril  
 3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe  
 4 Almeida López, Mónica  
 5 Bautista Rodríguez, Mónica  
 6 Esparza Márquez, Frida Alejandra  
 7 Gallardo Cardona, José Ricardo  
 8 García Corpus, Teófilo Manuel  
 9 García Gutiérrez, Raymundo  
 10 Juárez Piña, Verónica Beatriz  
 11 Ortega Martínez, Antonio  
 12 Reyes Carmona, Emmanuel  
 13 Reyes Montiel, Claudia  
 14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena  
 15 Rosas Martínez, Luz Estefanía  
 16 Salinas Narváez, Javier  
 17 Serrano Cortes, Héctor  
 18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso  
 19 Torres Piña, Carlos  
 20 Villafuerte Zavala, Lilia

Favor: 0  
 Contra: 17  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 20

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio  
 2 Bautista Villegas, Oscar  
 3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth  
 4 Escobar y Vega, Arturo  
 5 Gómez Alcantar, Marco Antonio  
 6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana  
 7 González Martínez, Jorge Emilio  
 8 Manrique Guevara, Beatriz  
 9 Puente Salas, Carlos Alberto

10 Rayo Martínez, Rogelio  
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos

Favor  
Favor

Favor: 9  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 11

#### DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto  
2 Riojas Martínez, Ana Lucia

Contra  
Contra

Favor: 0  
Contra: 2  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 2